



Viernes 26 de Julio  
Año 2013.

Boletín N° 144

# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES  
Provincia de Buenos Aires

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio del Partido.  
(Ordenanza N° 15/99)

## PRIMERA SECCION Legislación y Avisos Oficiales



[www.patagones.gov.ar](http://www.patagones.gov.ar)

### SUMARIO

<b>ORDENANZAS</b> .....	02 – 03
<b>P. ORDENANZAS</b> .....	03 – 04 - 05
<b>DECRETO</b> .....	05 – 06 – 07 – 08 – 09 - 10
<b>DECRETO</b> .....	11 – 12 – 13 – 14 – 15 - 16
<b>DECRETO</b> .....	17 – 18 – 19 – 20 – 21 - 22
<b>RESOLUCIONES</b> .....	22 – 23 – 24 – 25 – 26 - 27
<b>CONVENIOS</b> .....	27
<b>LICITACIONES</b> .....	27 - 28
<b>REGISTRO DE OPOSICION:</b> .....	28
<b>LLAMADO A CONCURSO</b> .....	28 - 29
<b>COMUNICADOS</b> .....	29 - 30

INTENDENTE MUNICIPAL  
Sr. Jabier Garces  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Sr. Ariel Zvenger  
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO  
Sr. Damián Ojeda

<http://www.patagoni bonaerense.gov.ar/>  
e-mail: [boletin\\_oficial\\_patagones@yahoo.com.ar](mailto:boletin_oficial_patagones@yahoo.com.ar)  
Domicilio Legal:  
Comodoro Rivadavia 193  
Cod.Postal: 8504 – Patagones  
Tel:(02920)461777 - Fax (02920)461780



## ORDENANZAS

Carmen de Patagones, 06 de Junio de 2013.-

Corresponde a expediente 4084-121HCD/07.-

VISTO:

La necesidad imperante de los habitantes del Distrito de Patagones, de contar con mecanismos institucionalizados de participación ciudadana y,

CONSIDERANDO:

Que, la reforma llevada a cabo en la Constitución Nacional en el año 1994, incorporó nuevos derechos y garantías, que redundan en una mayor participación de los ciudadanos en los diferentes actos de gobierno.

Que, es esencial para el fortalecimiento del sistema democrático, instrumentar nuevos mecanismos complementarios de participación y manifestación individual y grupal de los ciudadanos, no sustitutivos de los órganos públicos, como es el propio Concejo Deliberante, tales como: audiencias públicas, presupuestos participativos, acceso a la información, entre otros.

Que, es imperioso abrir canales de participación por medios racionales e institucionales, sin practicar juicios de valor sobre personas privadas, ni para dilucidar cuestiones particulares, sino siempre apuntando a cuestiones de interés común y que se traduzcan en acciones favorables a todo el conjunto social.

Que, conforme este espíritu, se deben adecuar las instituciones para permitir la participación directa de la comunidad, que posibilite la formulación de propuestas y problemas directamente ante este Honorable Cuerpo.

Que, en la actualidad, este Honorable Concejo Deliberante carece de un espacio formal donde los ciudadanos puedan expresarse directamente, por lo que resulta conveniente la creación de una figura dentro de este cuerpo que contemple dicha cuestión.

Que, dicho espacio tiene que ser abierto, participativo, igualitario,

además de ser un medio ágil y permanente para la recepción de propuestas que surjan de los vecinos e instituciones de la comunidad.

Que,

permitiría generar una mejor y más fluida comunicación entre los vecinos y el Estado, y que la misma sea en forma orgánica y pública, tomando conocimiento de temas puntuales y específicos, además de contribuir a la difusión de los temas de interés comunitario que desde allí sean abordados.

Que,

también permitiría estimular la atención y el debate por parte de este Honorable Concejo Deliberante, sobre temas que la grupos específicos en nombre de toda la comunidad, promuevan como propios.

POR ELLO,  
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

### ORDENANZA

Del Objeto

Artículo 1º: Créase en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante de Patagones, la "BANCA DEL PUEBLO", para la formulación de inquietudes, ideas y propuestas de competencia de este cuerpo, quedando expresamente excluidos, debates y exposiciones de carácter ideológico o partido político.---

De la definición

Artículo 2º: Es un mecanismo de participación ciudadana para expresar opiniones, realizar un reclamo o fundamentar una propuesta, en tanto el tema para exponer se encuentre en consonancia con todo lo atendible por el H.C.D, según lo prescribe la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

De los sujetos

Artículo 3º: Podrán acceder a la Banca del Pueblo, toda persona física con domicilio real en el Partido de Patagones, mayores de 18 años y toda entidad intermedia reconocida en el Distrito que lo solicite y que desee expresarse sobre asuntos de interés general; quedando excluidos los partidos políticos.-----

De las condiciones y requisitos

Artículo 4º: Las solicitudes para acceder a la Banca del Pueblo serán realizadas por los interesados por escrito, ante la Secretaría Legislativa del Honorable Concejo Deliberante, estipulándose su tratamiento en los períodos de Sesiones Ordinarias de éste Cuerpo, a través de un formulario pre-impreso y numerado, procediéndose a su registro en un libro oficial rubricado y habilitado para tal fin.

El mismo deberá contener como mínimo los siguientes datos:

a.- Apellido y nombres, número de documento y domicilio, si es título personal.

b.- Si es en nombre de una Institución, además de los datos establecidos precedentemente, se deberá acreditar la representación invocada (autorización).

c.- Una descripción breve y precisa del tema a exponer.

d.- La manifestación expresa y firmada del compromiso de atenerse a las normas previstas para el acceso y la utilización de la Banca del Pueblo.-----

Del procedimiento

Artículo 5º: La Secretaría Legislativa del Honorable Concejo Deliberante formará un expediente con cada solicitud, debiendo llevar un registro de las mismas, las que se volcarán en el orden cronológico en que se presenten, sin que el mismo se pueda alterar.-----

Artículo 6º: El Concejo reunido en Comisión Especial, examinará la procedencia y admisibilidad del pedido, el cual podrá ser rechazado por la mayoría calificada de la misma, cuando no contenga los requisitos mínimos requeridos o no coincida con los objetivos previstos para la utilización de la misma.-----

De los expositores

Artículo 7º: Los expositores harán uso de la Banca del Pueblo, en el recinto de las Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, antes del inicio de cada Sesión Ordinaria. Se aceptarán hasta dos (2) expositores por Sesión, los cuales podrán hacer uso de la palabra por el término de quince (15) minutos cada uno como máximo. Este tiempo podrá ampliarse a pedido del expositor y con la autorización de la Presidencia del Cuerpo y la mayoría simple de los concejales presentes.-

Artículo 8º: El turno de acceso será el que resulte del registro correspondiente. La fecha asignada no podrá extenderse más allá de los seis (6) meses de su presentación, debiendo ser comunicado por la Secretaría Legislativa al interesado con una antelación no menor a cinco (5) días.-----

Artículo 9º: Las exposiciones de la Banca del Pueblo gozarán de la misma jerarquía de la sesión, en cuanto a que debe contar con el quórum correspondiente y demás formalidades para el desarrollo de las sesiones, debiendo adjuntarse la versión taquigráfica de lo expuesto en la Banca del Pueblo, como anexo a la de la sesión.-----

Artículo 10º: El expositor hará uso de la palabra refiriéndose al tema mencionado en la solicitud, sin interrupciones y por el tiempo asignado. Ningún miembro del Honorable Concejo Deliberante podrá entrar en debate y sólo se podrán efectuar preguntas directamente relacionadas al tema.-----

Artículo 11º: No se admitirán exposiciones sobre otros temas que no sean los indicados en la solicitud, aún cuando se traten de simples opiniones. Tampoco se podrá volver a utilizar la banca dentro de los noventa (90) días, salvo que no existan inscriptos.-----

Artículo 12º: En caso de que el expositor no concurra a la fecha destinada para realizar su exposición, el mismo no podrá formular un nuevo pedido durante este año, excepto que fundamente su ausencia por escrito y que la causa sea considerada por el H.C.D suficientemente relevante.-----

Artículo 13º: La formulación efectuada a la Banca del Pueblo deberá ser considerada en la Sesión, y si el objeto planteado amerita un mayor análisis, se pasará a comisión, la que deberá expedirse en un término no mayor a sesenta (60) días hábiles de recepcionada en la comisión.-----

Artículo 14º: Transcurrido el plazo previsto en el artículo anterior, el expositor podrá solicitar su tratamiento sin despacho, siendo el mismo de carácter obligatorio por el Honorable Concejo Deliberante en la próxima sesión que tuviere lugar.-----

Artículo 15°: En forma excepcional, cuando la formulación efectuada tenga la relevancia o motivo de interés público que requiera su tratamiento en forma urgente, podrá otorgarse una fecha de exposición anterior a la que le correspondiere de acuerdo al orden de registro de solicitudes, agregándose dicha exposición a la lista prevista para la próxima sesión.

Así mismo, cuando las solicitudes se refieran a un mismo tema, la Presidencia con el acuerdo de los Presidentes de los Bloques, podrá agrupar las mismas para su exposición en un mismo días, siendo las mencionadas, las únicas causales para alterar el orden de otorgamiento de los turnos de exposición.-----

Artículo 16°: Por Secretaría Legislativa deberá darse amplia difusión a la presente Ordenanza, mediante comunicación a todas las entidades intermedias e instituciones del Distrito de Patagones con Personería Jurídica reconocida en el Registro Municipal.-----

Artículo 17°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5° SESION ORDINARIA DEL DIA 05-06-2013. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

**REGISTRADO BAJO N° 1569.-**

-----



Corresponde a Expte. N° 4084 - 121 HCD/07

CARMEN DE PATAGONES, 13 de Junio de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable

Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1569, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1569 - Creando en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante de Patagones, la Banca del Pueblo.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1814/13**

-----

Corresponde a Expte. N° 4084 -507/13

CARMEN DE PATAGONES, 12 de Julio de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1592, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1592 - Autorizando a la COOPERADORA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE PATAGONES" a realizar una rifa Municipal.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2188/13**

-----

Corresponde a Expte. N° 4084 -487/13

CARMEN DE PATAGONES, 12 de Julio de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1589, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1589 - Condonando deuda a la DELEGACION GAUCHA " EL ESTRIBO" DE STROEDER, Tasa por Red Vial.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2189/13**

-----

Corresponde a Expte. N° 4084 - 009/13

CARMEN DE PATAGONES, 12 de Julio de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1581, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1581 - Declarando de Utilidad Pública y Pago Obligatorio obra: CORDON CUNETA EN PATAGONES CALLE BELLA FLOR e/ Sor Vallese y Celedonio Miguel.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2191/13**

-----

Corresponde a Expte. N° 4084 - 382/13

CARMEN DE PATAGONES, 12 de Julio de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1588, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

#### DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1588 – Condonando la deuda inmueble de la Tasa por Servicios Urbanos de propiedad de la Sra. ICADE SAEZ – DNI.N° 0.667.155.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2192/13**

Corresponde a Expte. N° 4084 – 409/13

CARMEN DE PATAGONES, 12 de Julio de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1583, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

#### DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1583 –

Designando a la Plaza ubicada en la intersección de las calles Thorne y Jose de la Peña de Patagones con el nombre de "PLAZA DE LOS INMIGRANTES".-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2193/13**

Corresponde a Expte. N° 4084 – 452/13

CARMEN DE PATAGONES, 12 de Julio de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1591, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

#### DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1591 – Condonando la deuda inmueble de la Tasa por Servicios Urbanos de propiedad de la Sra. CARRASCO ZUNILDA – DNI.N° 11.533.809.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2194/13**

Corresponde a Expte. N° 4084 – 458/13

CARMEN DE PATAGONES, 12 de Julio de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1584, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

#### DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1584 – Aprobando Convenio de Comodato N° 05/13 suscripto con el Municipio y la COMISION DE FOMENTO BARRIO EL PROGRESO DE PATAGONES, por uso de la vivienda ubicada en el predio del Polideportivo Municipal.----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2195/13**

Corresponde a Expte. N° 4084 – 463/13

CARMEN DE PATAGONES, 12 de Julio de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1590, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

#### DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1590 – Condonando deuda inmueble Tasa por Servicios Urbanos, de la Sra. GIMENEZ SONIA-DNI.N° 20.472.243.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2196/13**

Corresponde a Expte. N° 4084 – 4820/12

CARMEN DE PATAGONES, 12 de Julio de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1582, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

#### DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1582 – Declarando de Utilidad Pública

y Pago Obligatorio Obra:  
CORDON CUNETA EN  
VILLA LINC DE  
PATAGONES.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

#### REGISTRADO BAJO N° 2197/13

Corresponde a Expte. N° 4084 - 038HCD/13

CARMEN DE PATAGONES, 12 de Julio de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1593, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

#### DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1593 - Autorizando el uso de espacio público por el término de cinco(5)años, en el cuadrante noroeste de la Plaza Villarino, a la Sra. PICHON MARIA ELENA-para desarrollar Micro-Emprendimiento "Pista de Cuatris".-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

#### REGISTRADO BAJO N° 2198/13

Corresponde a Expte. N° 4084 - 148HCD/13

CARMEN DE PATAGONES, 12 de Julio de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1580, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

#### DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1580 - Ref. Adhesión a la Ley Nacional N° 12.665.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

#### REGISTRADO BAJO N° 2199/13

Corresponde a Expte. N° 4084 - 141 HCD/13

CARMEN DE PATAGONES, 18 de Julio de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1587, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

#### DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1587 - Autorizando al Sr. Gabriel Adrian Salvador, el uso de espacio público en el Predio del Ferrocarril, para la instalación y habilitación del Circo Milenium, del 12 al 28 de Julio de 2.013.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

#### REGISTRADO BAJO N° 2258/13



CARMEN DE PATAGONES, 08 de Julio de 2.013.-

VISTO:

La nota presentada por los integrantes de la COMISION BECAS MUNICIPALES - EJERCICIO 2013, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma comunican que deberá darse de baja del listado de becas Municipales 2013 - a los beneficiarios Saez Ivan Ezequiel - DNI. N° 37.357.247; Reyes Elián Angeles - DNI. N° 38.352.456; Moncada Ibarra Marlene - DNI. N° 94.516.192.-

Que, asimismo manifiestan que en su reemplazo se deberá incorporar a la Srta. Bazani Luciana - DNI. N° 38.083.643; Silva Cintia Noemi - DNI. N° 36.527.854; Laumann Ivan Andres - DNI. N° 38.352.564.-

Que, se ha adjuntado la documentación pertinente, para dar cumplimiento a lo indicado y en consecuencia se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### DECRETA:

ARTICULO 1º: Dar de baja del listado de Beneficiarios de Becas Municipales - Ejercicio 2013, a partir del Mes de Abril de 2013, a los beneficiarios que a continuación se detallan:

SAEZ IVAN EZEQUIEL-DNI. N° 37.357.247- Tutor:MONTI PATRICIA SUSANA- DNI.N°17.824.649-Beca Universitaria dentro del Partido - \$300,00 mensuales.-

REYES ELIAN ANGELES- DNI.N° 38.352.456- Tutor: ROST ANDREA VIVIANA- DNI.N° 23.797.346-Beca Universitaria fuera del Partido - \$400,00 mensuales.-

MONCADA IBARRA MARLENE- DNI.N°94.516.192-Tutor: IBARRA CHAMBI JUANA- DNI.N° 94.331.390- Beca Universitaria fuera del Partido - \$400,00 mensuales.-

ARTICULO 2º: Incorporase en el beneficio de Beca estudiantiles a los beneficiarios que a continuación se detallan:

BAZANI LUCIANA - DNI. N° 38.083.643 - Tutor: BIANCHI LILIANA EDITH - DNI. N° 16.862.519 - Beca Universitaria dentro del Partido - \$300,00 - a partir de Abril a Diciembre/ 2013.-

SILVA CINTIA NOEMI - DNI. N° 36.527.854 - Tutor: SILVA MARIO ARIEL - DNI. N° 20.807.603 - Beca Universitaria fuera del Partido - \$400,00 - a partir de Abril a Diciembre/ 2013.-

LUMANN IVAN ANDRES - DNI. N° 38.352.564 - Tutor: ZENFNER GLADYS MABEL - DNI. N° 25.808.550 - Beca Universitaria fuera del Partido - \$400,00 - a partir de Abril a Diciembre/ 2013.-

ARTICULO 3º: Impútese dicho gasto a: Jurisdicción 1110110000 Secretaría de

Hacienda - Fuente de  
Financiamiento 132 - Recurso  
Afectado 1191500 Fondo  
Educativo Ley 26075 -  
Programa 18.00.00 Fondo  
Educativo - Partida 5.1.3.1  
Becas a Estudiantes.-----

ARTICULO 4º: presente  
presente Decreto será  
refrendado por el Señor  
Secretario de Gobierno  
Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase,  
regístrese, comuníquese a  
quienes corresponda. Dése al  
Digesto Municipal y procédase  
a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N°  
2100/13**

-----

Carmen de Patagones, 08 de  
Julio de 2.013.

VISTO:

Lo actuado en el  
Expediente N° 4084-364/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el  
mismo la Sra. MOSQUEIRA,  
Teresa - DNI. N° 3.949.518 -  
Legajo N° 178, en su condición  
de jubilada Municipal, solicita  
el pago de los seis (6) sueldos  
contemplados en el inc. "f" del  
Artículo 19 de la Ley  
Provincial N° 11757, no  
abonado oportunamente al  
momento de haber obtenido el  
beneficio jubilatorio;

Que, a fs.  
cinco (5) la Asesora Legal y  
Técnica Dra. MARGY P.  
GIARRAFFA dictamina que  
corresponde desestimar y no  
hacer lugar al reclamo  
presentado por la Sra.  
MOSQUEIRA en virtud de  
encontrarse prescripto  
conforme art. 4023 del Código  
Civil y los treinta (30) días  
estipulados en la Ley N°  
11.757;

Que, el  
Sr. Intendente Municipal  
ordena se confeccione la norma  
legal pertinente, rechazando el  
reclamo;

POR  
ELLO, EL INTENDENTE  
MUNICIPAL DEL PARTIDO  
DE PATAGONES,  
EJERCIENDO  
ATRIBUCIONES QUE LE  
CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Desestimar y  
no hacer lugar al reclamo  
presentado por la Sra.  
MOSQUEIRA TERESA - DNI  
N° 3.949.518 -Legajo N° 178,

en su condición de jubilada  
Municipal, del pago del Premio  
consistente en seis (6) sueldos  
contemplados en el inc. "f" del  
Artículo 19 de la Ley  
Provincial N° 11757.-----

ARTICULO 2º: El presente  
Decreto será refrendado por el  
Señor Secretario de Gobierno  
Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase,  
regístrese, comuníquese a  
quienes corresponda. Dése al  
Digesto Municipal y procédase  
a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N°  
2101/13**

-----

Carmen de Patagones, 08 de  
Julio de 2.013.

VISTO:

Lo actuado en el  
Expediente N° 4084-355/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el  
mismo la Sra. BARRETO  
MARIA, en su condición de  
jubilada Municipal, solicita el  
pago de los seis (6) sueldos  
contemplados en el inc. "f" del  
Artículo 19 de la Ley  
Provincial N° 11757, no  
abonado oportunamente al  
momento de haber obtenido el  
beneficio jubilatorio;

Que, a fs.  
Cuatro (4) la Asesora Legal y  
Técnica Dra. MARGY P.  
GIARRAFFA dictamina que  
corresponde desestimar y no  
hacer lugar al reclamo  
presentado por la Sra.  
BARRETO en virtud de  
encontrarse prescripto  
conforme art. 4023 del Código  
Civil y los treinta (30) días  
estipulados en la Ley N°  
11.757;

Que, el  
Sr. Intendente Municipal  
ordena se confeccione la norma  
legal pertinente, rechazando el  
reclamo;

POR  
ELLO, EL INTENDENTE  
MUNICIPAL DEL PARTIDO  
DE PATAGONES,  
EJERCIENDO  
ATRIBUCIONES QUE LE  
CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Desestimar y  
no hacer lugar al reclamo  
presentado por la Sra.  
BARRETO MARIA- en su  
condición de jubilada  
Municipal, del pago del Premio  
consistente en seis (6) sueldos  
contemplados en el inc. "f" del

Artículo 19 de la Ley  
Provincial N° 11757.-----

ARTICULO 2º: El presente  
Decreto será refrendado por el  
Señor Secretario de Gobierno  
Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase,  
regístrese, comuníquese a  
quienes corresponda. Dése al  
Digesto Municipal y procédase  
a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N°  
2102/13**

-----

Carmen de Patagones, 08 de  
Julio de 2.013.

VISTO:

Lo actuado en el  
Expediente N° 4084-396/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el  
mismo la Sra. CHICO ERENIA,  
en su condición de jubilada  
Municipal, solicita el pago de  
los seis (6) sueldos  
contemplados en el inc. "f" del  
Artículo 19 de la Ley  
Provincial N° 11757, no  
abonado oportunamente al  
momento de haber obtenido el  
beneficio jubilatorio;

Que, a fs.  
siete (7) la Asesora Legal y  
Técnica Dra. MARGY P.  
GIARRAFFA dictamina que  
corresponde desestimar y no  
hacer lugar al reclamo  
presentado por la Sra. CHICO  
en virtud de encontrarse  
prescripto conforme art. 4023  
del Código Civil y los treinta  
(30) días estipulados en la Ley  
N° 11.757;

Que, el  
Sr. Intendente Municipal  
ordena se confeccione la norma  
legal pertinente, rechazando el  
reclamo;

POR  
ELLO, EL INTENDENTE  
MUNICIPAL DEL PARTIDO  
DE PATAGONES,  
EJERCIENDO  
ATRIBUCIONES QUE LE  
CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Desestimar y  
no hacer lugar al reclamo  
presentado por la Sra. CHICO  
ERENIA en su condición de  
jubilada Municipal, del pago  
del Premio consistente en seis  
(6) sueldos contemplados en el  
inc. "f" del Artículo 19 de la  
Ley Provincial N° 11757.-----

ARTICULO 2º: El presente  
Decreto será refrendado por el

Señor Secretario de Gobierno  
Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase,  
regístrese, comuníquese a  
quienes corresponda. Dése al  
Digesto Municipal y procédase  
a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N°  
2103/13**

-----

Carmen de Patagones, 8 de  
Julio de 2.013.

VISTO:

Lo actuado en el  
Expediente N° 4084-415/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el  
mismo la Sra. MARIA  
ALEJANDRA SIERRA, en su  
condición de jubilada  
Municipal, solicita el pago de  
los seis (6) sueldos  
contemplados en el inc. "f" del  
Artículo 19 de la Ley  
Provincial N° 11757;

Que, a fs.  
Seis (6) la Gerencia de  
Recursos Humanos manifiesta  
que la Sra. SIERRA, cumplió  
funciones en el Municipio de  
Patagones, por el término de  
16 años habiéndose jubilados  
por incapacidad conforme  
Decreto Municipal N° 81/01  
inserto a fs. Cinco (5);

Que, de  
acuerdo a lo indicado por la  
Sra. Asesora Legal y Técnica  
Dra. MARGY P. GIARRAFFA  
no corresponde el pago  
reclamado, en virtud que la  
Agente mencionada con  
contaba con la antigüedad  
superior a los treinta (30) años  
establecida en el inc.f de la Ley  
N° 11757, al momento de  
jubilarse;

Que, el Sr.  
Intendente Municipal ordena se  
confeccione la norma legal  
pertinente, rechazando el  
reclamo;

POR  
ELLO, EL INTENDENTE  
MUNICIPAL DEL PARTIDO  
DE PATAGONES,  
EJERCIENDO  
ATRIBUCIONES QUE LE  
CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Desestimar y  
no hacer lugar al reclamo  
presentado por la Sra. MARIA  
ALEJANDRA SIERRA en su  
condición de jubilada  
Municipal, del pago del Premio  
consistente en seis (6) sueldos  
contemplados en el inc. "f" del  
Artículo 19 de la Ley

Provincial N° 11757, por no haberse dado la condición ineludible de treinta (30) años de Servicios al momento de jubilarse -constancia inserta a fs. Seis (6) Decreto Municipal N° 81/01.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.

**REGISTRADO BAJO N° 2104/13**

Carmen de Patagones, 08 de Julio de 2013.-

VISTO El Expediente n° 4084-253/13

**CONSIDERANDO**

Que, de fs 1 a 5 obran las actuaciones dispuestas por el Subsecretario de Seguridad y Control Urbano por las que se denuncia la sustracción de una moto vehículo marca Gilera Smasch de 110 c.c. dominio 273-ERW que se hallaba bajo custodia del Juzgado de Faltas tras haber procedido a su secuestro por infracción labrada en Acta 54158;

Que, a fojas 6 y 6 vta. El Sr. Subsecretario de Asesoría Legal y Técnica advierte que "toda petición debe ser realizada por quien sostiene tener un derecho o un interés personal vulnerado."

Que, como consecuencia de este dictamen se presenta en estas actuaciones el Sr. GAVIÑA JULIO CESAR D.N.I. 22.418.118 quien acredita ser propietario del bien en cuestión y luego de resolver la situación respecto de la infracción que generara la incautación del mismo solicita su restitución, según consta a fojas 7,

Que, luego de tomar vista del presente, el Secretario de Hacienda solicita iniciar un sumario administrativo a los efectos de deslindar responsabilidades y el Sr. Intendente Municipal designa como instructor presumarial al Dr. Juan Manuel Angos;

Que conforme lo establecido en la ley 11757, norma regulatoria para agentes Municipales de planta

permanente y temporaria, la Municipalidad debe investigar la denuncia mediante el inicio de estas actuaciones;

Que, a estos efectos se debe dictar el correspondiente acto administrativo;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

Artículo 1°: Desígnese instructor de la investigación presumarial al Dr. Angos Juan Manuel, en un todo de acuerdo con lo actuado en el Expediente N° 4084-253/13, quien deberá ajustarse al procedimiento establecido en el art. n° 91 de la ley 11.757.-

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.

Artículo 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.

**REGISTRADO BAJO N° 2105/13**

CARMEN DE PATAGONES, 08 de julio de 2013.-

**VISTO:**

La nota elevada por la Dirección de Acción Social, y.

**CONSIDERANDO:**

Que, por la misma solicita se dé la baja al Beneficiario de Pension Municipal que venían percibiendo el Señor ARNOLDO ROMERO - DNI.N° 5.515.694.-

Que, la mencionada baja se debe realizar a partir del mes de julio de 2013.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Dar de baja a la Pensión Municipal, cuyo beneficiario es el Sr. ARNOLDO ROMERO – DNI

N° 5.515.694, partir del Mes de Julio de 2013, atento que el mismo ha accedido a una jubilación nacional.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.

**REGISTRADO BAJO N° 2112/13**

CARMEN DE PATAGONES, 08 de Julio de 2013.-

**VISTO:**

La nota elevada por la Directora de Acción Social – Sra. LAURA DANIELA GONZALEZ, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, en la misma solicita de Declare de Importancia a Nivel Municipal el "DIA DE LA COCINERA", cuyos festejos se realizarán el día 26 de Julio de 2013 en reconocimiento a la tarea que desempeñan tanto en comedores comunitarios, casas de abrigo, guarderías municipales y cocina del hospital;

Que, a tal fin solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal el festejo, contando para ello con la debida autorización del Sr. Intendente Municipal;

Que en consecuencia corresponde el dictado de la norma pertinente que avale esta situación;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Declárese de IMPORTANCIA A NIVEL MUNICIPAL, el "DIA DE LA COCINERA", el cual se llevara a cabo el día 26 de Julio de 2013.

ARTICULO 2°: En caso de ocasionarse gastos en función del evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.

**REGISTRADO BAJO N° 2113/13**

CARMEN DE PATAGONES, 08 de julio de 2013.-

**VISTO:**

La nota elevada por la Cooperadora de la Escuela de Equitación para Discapacitados y;

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma la COOPERADORA ESCUELA MUNICIPAL DE EQUITACIÓN de Carmen de Patagones, solicita la autorización para la realización de una Campaña de Socios Protectores.-

Que, de acuerdo a lo establecido en la materia, por Ordenanza Municipal N° 115/05, reúne las condiciones para su autorización.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Autorízase a la COOPERADORA ESCUELA MUNICIPAL DE EQUITACIÓN PARA DISCAPACITADOS de Patagones, a realizar una Campaña de Socios Protectores, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 115/05.

ARTICULO 2°: Establécese que la presente Campaña de Socios Protectores se autoriza bajo las siguientes condiciones:

La serie contará en total con 330 bonos.- con cuotas mensuales de los siguientes valores: cuotas mensuales de Pesos veinte(\$20,00), cien números; de Pesos Treinta (\$30,00), ciento treinta y tres números y de Pesos cincuenta (\$50,00), ochenta números. Esta campaña culminará el 01 de diciembre de 2013.

ARTICULO 3°: El responsable de la Venta de la Campaña de Socios Protectores será el Sr. Miguel Enrique Rípodas-DNLN° 16.474.137. Dejando establecido que la mencionada Entidad deberá presentar la Rendición de Cuentas pertinente.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2115/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 10 de julio de 2.013.-

VISTO:

La nota presentada por la Señora Directora de Turismo Dña. PAMELA POCAL, y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se le asigne la Disposición Permanente a los Agentes municipales BIDE GAIN JOSE LUIS LEG. 2790 y MALASPINA NAHUEL ANDRES LEG. 2954, personal que desempeña tareas en la Oficina de Informes Turísticos durante distintos horarios días hábiles, fines de semana y feriados inclusive;

Que, cuenta para ello con la autorización del Sr. Secretario de Gobierno indicando la disponibilidad del 30% (treinta por ciento) a partir del 1° de Julio de 2013;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Asígnesele a partir del mes de Julio de 2013, a los agentes municipales que cumplen funciones administrativas en la Oficina de Informes Turísticos de la Municipalidad de Patagones, BIDE GAIN JOSE LUIS LEG. 2790 y MALASPINA NAHUEL ANDRES LEG. 2954, la bonificación por DISPOSICIÓN PERMANENTE, consistente en el treinta por ciento (30%).--

ARTICULO 2°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110112000 – Programa 25.00.00 -F.F 110 – Partida 1100 Personal Permanente del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2140/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Julio de 2.013.-

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Delegado Municipal de Bahía San Blás, Dn. MARCELO MOLTENI, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita la Bonificación por Responsabilidad funcional B, Conducción de Vehículo, Productividad por Inspectoría al agente municipal SENA MAURO- Legajo N° 2935, quién cumple funciones en el área de la Delegación Municipal de Bahía San Blás, a partir del 1° de julio de 2013.-

Que, cuenta para ello con la autorización del Sr. Intendente Municipal;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Asígnesele con fecha 01 de Julio de 2013, las bonificaciones por: Responsabilidad Funcional B, Productividad de inspectoría y conducción de vehículo, al agente municipal SENA MAURO- LEGAJO N° 2935, quién cumple funciones en el área de la Delegación Municipal de Bahía San Blás -Partido de Patagones.-----

ARTICULO 2°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110112000 – Programa 19 Servicios prestados en San Blás- F.F 110 –Partida 1200 Personal

Temporario del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2141/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Julio de 2.013.

VISTO:

La nota elevada por el Delegado Municipal de Stroeder – Lorenzo Zvenger, Y.-

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita la Bonificación por “Conducción de Vehículo” al Agente Municipal ROCHE BRUNO - Legajo N° 2884, quien se desempeña con funciones dependiente de la Delegación Municipal de Stroeder.-

Que, cuenta con la correspondiente autorización del Sr. Intendente Municipal, para dicha bonificación con fecha 01 de Julio de 2.013.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente de traslado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Asígnese con fecha 01 de Julio de 2.013 al Agente Municipal BRUNO ROCHE - Legajo N° 2884, la bonificación por “CONDUCCION DE VEHICULO”, quien cumple funciones en la Delegación Municipal de Stroeder.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a: Jurisdicción 1110112000 - Programa 17.00.00 - Partida 1200 - del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Desea al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2142/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Julio de 2.013.

VISTO:

La nota elevada por Bizet Margarita – a/c Delegación Municipal de Villalonga, Y.-

CONSIDERANDO:

Que en la misma comunica el traslado del Agente Municipal EBERLING TAMARA – Legajo N° 2799, a cumplir funciones dependiente de la Delegación Municipal de Stroeder.-

Que, cuenta con la correspondiente autorización del Sr. Intendente Municipal, para dicho traslado con fecha 01 de Julio de 2.013.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente de traslado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Trasládese con fecha 01 de Julio de 2.013 al Agente Municipal EBERLING TAMARA - Legajo N° 2799, quien paso a cumplir funciones dependientes de la Delegación Municipal de Stroeder.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a: Jurisdicción 1110112000 - Programa 17.00.00 - del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Desea al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2143/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Julio de 2.013.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaría de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita el pase del Agente Municipal DI GREGORIO MERCEDES – Legajo N° 2676, con fecha 01 de Julio de 2.013, desde esa área de Salud a la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano Municipal.-

Que, contando con la autorización de las áreas intervinientes se debe dictar la norma legal pertinente de traslado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Trasládese con fecha 01 de Julio de 2013 al Agente Municipal Sra. DI GREGORIO MERCEDES – Legajo N° 2676, desde el área de Salud a la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano de la Municipalidad de Patagones.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho Gasto a: 223-Jur.2 -Programa 50.3- Gestión Operativa de inspección del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°:El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Desea al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2144/13**

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Julio de 2.013.

VISTO:

La nota elevada por la Gerencia de Recursos Humanos, y.-

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita el pase del Agente Municipal Sra. MIRANDA MIRTA – Legajo N° 2078, desde el área de Gerencia de Recursos Humanos a la Secretaria de Salud .-

Que, contando con la autorización de las áreas intervinientes se debe dictar la norma legal pertinente de traslado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Trasládese con fecha 01 de Mayo de 2013 al Agente Municipal Sra. MIRANDA MIRTA – Legajo N° 2078, desde el área de Gerencia de Recursos Humanos a la Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho Gasto a: 412-Jur.4 -Programa 31.1- Gestión y Administración de Recursos y Gastos, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°:El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Desea al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2145/13**

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Julio de 2.013.

VISTO:

La nota elevada por la Agente QUIÑENAO AURORA, y.-

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita el pase del Agente Municipal QUIÑENAO AURORA – Legajo N° 1927, con fecha 01 de Julio de 2.013, desde esa área de Acción Social a la Secretaría de Salud.-

Que, contando con la autorización de las áreas intervinientes se debe dictar la norma legal pertinente de traslado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Trasládese con fecha 01 de Julio de 2013 al Agente Municipal Sra. QUIÑENAO AURORA – Legajo N° 1927, desde el área de Acción Social a la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Patagones.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho Gasto a: 412-Jur.4 -Programa 31.1- Gestión y Administración de recursos y Gastos del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°:El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Desea al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2146/13**

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Julio de 2.013.

VISTO:

La nota elevada por el Sr. Secretario General de la ASOCIACION EMPLEADOS MUNICIPALES, y-

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita se efectúe el cambio de categoría del Agente Municipal SAIZAR GABRIEL, afiliado a esa Asociación - Legajo N° 2888, a quien se lo ha ubicado en la Categoría Inicial n° 1 cuando en realidad corresponde a la Categoría 2 del Agrupamiento Administrativo;

Que, cuenta con la debida intervención del Sr. Gerente de Recursos Humanos, y la autorización para el cambio de categoría del Sr. Intendente Municipal;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Asígnese con fecha 01 de Julio de 2013 al Agente Municipal Sr. SAIZAR GABRIEL - Legajo N° 2888 la Categoría 2 del Agrupamiento Administrativo, en virtud de encontrarse desempeñando esa función en la Asociación

Empleados Municipales de Patagones.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho Gasto a: jurisdicción 1110102000 Programa 35.2- Fortal. Org. Gubernamentales del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°:El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Desea al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2147/13**

CARMEN DE PATAGONES, 10 de JULIO de 2013.-

VISTO:

La nota presentada por el agente municipal WALTER CRISTIAN- Legajo N° 2589, Expte. N° 4084-508/13, y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se le acuerde licencia sin goce de haberes, por el término de seis (6) meses, a partir del 01 de Agosto de 2013.-

Que, dicha solicitud se encuentra encuadrada dentro de los términos del Artículo 46° de la Ley Provincial N° 11.757.-

Que, cuenta con la debida autorización del Sr. Intendente Municipal.-

Que, no existen objeciones de acuerdo a lo indicado por la Asesoría Legal y Técnica Municipal.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Acuérdese LICENCIA SIN GOCE DE HABERES, a partir del 01 de agosto de 2013 y hasta el 31 de enero de 2014 inclusive, en los términos del Art. 46 de la Ley Provincial N° 11.757, al Agente Municipal WALTER

CRISTIAN- Legajo N° 2589, conforme lo expuesto en los considerando del presente decreto, con reserva de la categoría.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2148/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Julio de 2.013.-

VISTO:

El informe elevado a la Gerencia de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporario Mensualizado, y.

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir del 01 de Julio de 2.013 y hasta el 31 de Diciembre de 2.013, al Agente Municipal STUBBE MARIO ALBERTO - Legajo N° 2990 - DNI. N°

21.496.048 - Categoría 03 - Titulo 15% - Bonificación Jornada Hospitalaria C - cumpliendo funciones de Auxiliar de Enfermería en el Hogar de Ancianos dependiente del Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 - Programa 31.03.00 - Partida 1.2.0.0 Personal Temporario, del presupuesto de gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2149/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Julio de 2.013.-

VISTO:

El informe elevado a la Gerencia de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporario Mensualizado, y.

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir del 01 de Julio de 2.013 y hasta el 31 de Diciembre de 2.013, al Agente Municipal ROMERO JUAN PABLO - Legajo N° 2988 - DNI. N° 27.828.724 - Categoría 03 - Titulo 25% - Bonificación Jornada Hospitalaria C - Bonif. Enfermero Universitario \$834,60 - cumpliendo funciones en el servicio de guardia en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 - Programa 31.03.00 - Partida 1.2.0.0 Personal Temporario, del presupuesto de gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2150/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Julio de 2.013.-

VISTO:

El informe elevado a la Gerencia de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporario Mensualizado, y.

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario

contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir del 01 de Julio de 2.013 y hasta el 31 de Diciembre de 2.013, al Agente Municipal GOICOHEA MAURICIO ORLANDO ADRIAN - Legajo N° 2989 - DNI. N° 35.601.139 - Categoría 03 - Titulo 15% - Bonificación Jornada Hospitalaria C - cumpliendo funciones como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 - Programa 31.03.00 - Partida 1.2.0.0 Personal Temporario, del presupuesto de gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2151/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Julio de 2.013.-

VISTO:

El informe elevado a la Gerencia de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporario Mensualizado, y.

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del

Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

**POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Desígnese como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir del 01 de Junio de 2.013 y hasta el 30 de junio de 2.013, al Agente Municipal TRUJILLO MAURO JOSE - Legajo N° 2984 - DNI. N° 33.349.009 - Categoría 01 - Bonificación Productividad de Inspectoría - cumpliendo funciones como Inspector Municipal en el Control municipal Km. 810 - Ruta 3.-

**ARTICULO 2°:** El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110102000 - Programa 16.00.00 - Partida 1.2.0.0 Personal Temporario, del presupuesto de gastos vigente.-

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N° 2152/13**

CARMEN DE PATAGONES, 11 de JULIO de 2.013.-

VISTO:

La ausencia de la Tesorera Municipal - Sra. SONIA ROUMEC, por licencia por enfermedad y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, desde el

10 de julio de 2013 al 10 de agosto de 2013.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo al Agente Municipal Sr. CLAUDIO CHURRARIN - DNI. N° 25.525.670 - Legajo N° 1652.-

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Desígnase a cargo de la Tesorería Municipal al Agente CLAUDIO CHURRARIN - DNI. N° 25.525.670 - Legajo N° 1652, desde el 10 de julio de 2013 y hasta el 10 de agosto de 2013.-

**ARTICULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

**ARTICULO 3°:** Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N° 2158/13**

CARMEN DE PATAGONES, 11 de Julio de 2.013.-

VISTO:

El informe elevado a la Gerencia de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporario Mensualizado, y.

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases

al personal con retribución mensualizada.-

**POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Desígnese como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir del 01 de Julio de 2.013 y hasta el 31 de Diciembre de 2.013, al Agente Municipal BAUMGARTNER VERONICA ELIZABETH - Legajo N° 2992 - DNI. N° 35.599.685 - Categoría 02, cumpliendo funciones en la mesa de entrada de las áreas de Acción Social, Deporte, Juventud y Juzgado de Faltas.-

**ARTICULO 2°:** El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110102000 - Programa 01.01.00 - Partida 1.2.0.0 Personal Temporario, del presupuesto de gastos vigente.-

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N° 2159/13**

CARMEN DE PATAGONES, 11 de Julio de 2.013.-

VISTO:

El informe elevado a la Gerencia de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporario Mensualizado, y.

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

**POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Desígnese como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir del 01 de Julio de 2.013 y hasta el 31 de Diciembre de 2.013, al Agente Municipal CARRIZO LEANDRO ROBERTO - Legajo N° 2991 - DNI. N° 24.876.453 - Categoría 01, cumpliendo funciones de mecánico dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos.-

**ARTICULO 2°:** El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110103000 - Programa 40.00.00 - Partida 1.2.0.0 Personal Temporario, del presupuesto de gastos vigente.-

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N° 2160/13**

CARMEN DE PATAGONES, 11 de Julio de 2.013.-

VISTO:

El informe elevado a la Gerencia de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporario Mensualizado, y.

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

**POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-**

#### DECRETA:

**ARTICULO 1°:** Desígnese como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir del 10 de Junio de 2.013 y hasta el 30 de Junio de 2.013, al Agente Municipal **MORALES FLORENCIA VIVIANA** - Legajo N° 2987 - DNI. N° 38.992.390 - Categoría 02 - título 10% - personal administrativo, cumpliendo funciones en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Subdirección de Patrimonio Histórico.-

**ARTICULO 2°:** El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110103000 - Programa 39.00.00 - Partida 1.2.0.0 Personal Temporario, del presupuesto de gastos vigente.-

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N° 2161/13**

CARMEN DE PATAGONES, 11 de Julio de 2.013.-

VISTO:

El informe elevado a la Gerencia de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de

Personal Temporario Mensualizado, y.

**CONSIDERANDO:**

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

**POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-**

#### DECRETA:

**ARTICULO 1°:** Desígnese como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir del 01 de Junio de 2.013 y hasta el 30 de Junio de 2.013, al Agente Municipal **LOPEZ EMILIANO EZEQUIEL** - Legajo N° 2937 - DNI. N° 33.814.861 - Categoría 01, cumpliendo funciones en el área de Servicios en la Delegación Municipal de Bahía San Blas.-

**ARTICULO 2°:** El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110102000 - Programa 19.00.00 - Partida 1.2.0.0 Personal Temporario, del presupuesto de gastos vigente.-

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado de 2161- por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N° 2162/13**

CARMEN DE PATAGONES, 11 de Julio de 2013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-266/13, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal N° 468 del "Grupo Amigos de la 31" - Colonia San Martín - Cardenal Cagliero, con domicilio Legal en la Colonia San Martín, de la Localidad de Cardenal Cagliero, Según Decreto N° 1119/13, y;

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 28 de Diciembre de 2012 de la cual surge de Acta N° 1 donde consta la conformación de la nueva Comisión.-

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

#### DECRETA:

**ARTICULO 1°:** Apruébese con retroactividad al 28 de diciembre de 2012 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal "Grupo Amigos de la 31" - Colonia San Martín - Cardenal Cagliero, con domicilio Legal en la Colonia San Martín, de la Localidad de Cardenal Cagliero, conformada por las personas que a continuación se detallan:

**PRESIDENTE:**

DIETZ, Elvio -

DNI. N° 16.862.546

**VICE-PRESIDENTE:**

GRAZIOLI, Rodolfo -

DNI. N° 23.797.435

**SECRETARIO:**

DIETZ, Carlos -

DNI. N° 23.245.870

**PRO-SECRETARIO:**

MILLER, Roberto -

DNI. N° 20.472.315

**TESORERA:**

AMAN, Adela -

DNI. N° 14.544.771

**PRO- TESORERA:**

EUGSTER, Karina -

DNI. N° 23.797.307

**VOCALES TITULARES:**

1° VOCAL:

KLUG, Rubén -

DNI. N° 14.527.695

2° VOCAL:

KLOBERDANS, Jorge -

DNI. N° 16.862.556

3° VOCAL:

JOELSON, Daniela -

DNI. N° 22.132.959

**VOCALES SUPLENTE:**

1° VOCAL:

KNODEL, Arnoldo -

DNI. N° 11.533.964

2° VOCAL:

DI LUCA, Ferch Ramiro -

DNI. N° 27.292.194

3° VOCAL:

KLUG, Mario -

DNI. N° 16.657.528

4° VOCAL:

MAYER, Mariela -

DNI. N° 22.132.817

5° VOCAL:

SCHEFFEL, Ernesto -

DNI. N° 11.391.908

6° VOCAL:

DOMINGUEZ, Cristina -

DNI. N° 6.689.716

7° VOCAL:

DIETZ, Sergio -

DNI. N° 18.124.649

8° VOCAL:

KLUG, Ricardo -

DNI. N° 34.051.311

9° VOCAL:

DE PONGA, Viviana -

DNI. N° 20.046.537

10° VOCAL:

MILLER, Dante -

DNI. N° 21.808.464

**COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:**

KNODEL, Lucas -

DNI. N° 31.455.196

HOLLMAN, Nancy -

DNI. N° 20.807.612

KLUG, Eric -

DNI. N° 36.302.772

**COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:**

DIETZ, Alexis -

DNI. N° 36.302.636

DIETZ, Eliana -

DNI. N° 37.056.281

FERCH, Margarita -

DNI. N° 11.952.548

**ARTICULO 2°:** Apruébese con retroactividad al 28 de diciembre de 2012 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal "Grupo Amigos de la 31" - Colonia San Martín - Cardenal Cagliero, con domicilio Legal en la Colonia San Martín, de la Localidad de Cardenal Cagliero.-

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N° 2170/13.-**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
11 de Julio de 2013.-

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N° 4084-3683/11, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal N° 23 del "Club Deportivo y Social Cardenal Cagliero", con domicilio Legal en Radio Urbano s/n de la Localidad de Cardenal Cagliero, Según Decreto N° 1117/13, y;

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 02 de Octubre de 2012 de la cual surge de Acta N° 01 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

POR  
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Apruébese con retroactividad al 02 de octubre de 2012-la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal "Club Deportivo y Social Cardenal Cagliero", con domicilio Legal en Radio Urbano s/n de la Localidad de Cardenal Cagliero, conformada por las personas que a continuación se detallan:

**PRESIDENTE:**

LITTAU, Tatiana –  
DNI. N° 34.876.148

**VICE-PRESIDENTE**

FERNÁNDEZ, Roxana –  
DNI. N° 21.855.656

**SECRETARIA:**

GRAFF, Gisela –  
DNI. N° 33.245.068

**PRO-SECRETARIA:**

IGUACEL, María –  
DNI. N° 31.455.146

**TESORERO:**

EKERMAN, Jorge –  
DNI. N° 27.829.904

**PRO-TESORERO:**

CAMPETELLA, Juan Carlos –  
DNI. N° 13.447.781

**VOCALES TITULARES:**

1° VOCAL:

GRAFF, Mauro –  
DNI. N° 32.362.012  
2° VOCAL:  
ROUMEC, Maximiliano –  
DNI. N° 35.415.429  
3° VOCAL:  
LITTAU, Rodrigo –  
DNI. N° 37.785.712

**VOCALES SUPLENTE:**

1° VOCAL:  
LITTAU, Néstor –  
DNI. N° 16.057.517  
2° VOCAL:  
PHAL, Diego –  
DNI. N° 35.654.866  
3° VOCAL:  
SAEZ, Fabián –  
DNI. N° 17.824.595

**COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:**  
ROUMEC, Marcos –  
DNI. N° 37.056.178

**COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:**  
GARRIDO, María –  
DNI. N° 26.861.025

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 02 de octubre de 2012 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal "Club Deportivo y Social Cardenal Cagliero", con domicilio Legal en Radio Urbano s/n de la Localidad de Cardenal Cagliero.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°:Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2171/13.-**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
12 de julio de 2.013.-

**VISTO:**

La ausencia de la Tesorera Municipal - Sra. SONIA ROUMEC- Licencia por enfermedad, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por lo expuesto, es necesario designar un reemplazante responsable de la Caja Chica, a partir del día 10 de Julio de 2013 y hasta el 10 de agosto de 2013 inclusive, con un valor de pesos CINCO MIL (\$ 5.000)-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo al Agente Municipal Sr. CLAUDIO CHURRARIN -

DNI. N° 25.525.670 - Legajo N° 1652.-

POR ELLO,  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA**

ARTICULO 1°: Desígnase responsable de la Caja Chica de la Tesorería Municipal al Agente Municipal Sr. CLAUDIO CHURRARIN - DNI. N° 25.525.670 – Legajo N° 1652, a partir del día 10 de julio de 2013.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2184/13**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
12 de julio de 2.013.-

**VISTO:**

La nota elevada por la Dirección de Acción Social, y.

**CONSIDERANDO:**

Que, por la misma solicita se dé la baja al Beneficiario de Pensión Municipal que venían percibiendo la Señora GHISLA LUISA RAQUEL - DNI.N° 23.883.816.-

Que, la mencionada baja se debe realizar a partir del mes de julio de 2.013.-

**POR**

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Dar de baja a la Pensión Municipal, cuyo beneficiario es la Señora GHISLA LUISA RAQUEL - DNI.N° 23.883.816, a partir del Mes de Julio de 2.013, atento que el mismo ha accedido a una jubilación nacional (Invalidez).-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el

Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2185/13**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
12 de julio de 2013.-

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 295/13, y.

**CONSIDERANDO:**

Que, por el mismo la ASOCIACION AEROMODELISTAS PATAGONIA NORTE DE PATAGONES", eleva rendición de cuentas de la Rifa Municipal autorizada por Decreto Municipal N° 1190/13.-

Que, habiendo cumplimentado con la documentación pertinente, corresponde aprobar la rendición de cuentas respectiva.

POR  
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Apruébese la rendición de cuentas de la RIFA MUNICIPAL autorizada por Decreto Municipal N° 1190/13 a la ASOCIACION AEROMODELISTAS PATAGONIA NORTE DE PATAGONES".-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2186/13**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
12 de julio de 2013.-

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 470/13, y.

**CONSIDERANDO:**

Que, por el mismo se tramita el pedido formulado por la Sra. MILANO IRMA MABEL- DNI. N° 4.765.206, solicitando la escrituración de terreno del lote denominado catastralmente como: Circunscripción I- Sección D – Manzana 65b- Parcela 9 de Carmen de Patagones.-

Que, habiéndose dado cumplimiento a lo solicitado se deberá requerir a través de la Escribanía General de Gobierno, la escritura solicitada.-

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL, DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Declárese de Interés Social en los términos del Artículo 4° - Inciso d) de la ley N° 10.830 la regularización dominial a que se refiere el Artículo 2° del presente.-----

**ARTICULO 2°:** Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio, a favor de la Sra. MILANO IRMA MABEL – DNI. N° 4.765.206, del lote denominado catastralmente: Circunscripción I - Sección D – Manzana 65b – Parcela 9 de Carmen de Patagones.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2187/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 15 de Julio de 2013.

**VISTO:**

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por la misma se solicita el pago a favor de LABORATORIO IACA, por la suma de Pesos DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON CUARENTA Y SEIS CTVOS. (\$ 10.781,46), correspondiente a prácticas efectuadas durante el mes de Mayo de 2013 a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

**POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de LABORATORIO IACA, por la suma de Pesos DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON CUARENTA Y SEIS CTVOS.(\$ 10.781,46), correspondiente a prácticas efectuadas durante el mes de mayo de 2013 a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-----

**ARTICULO 2°:** Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 ASISTENCIA MEDICA, AMBULATORIA Y EN INTERNACION- Fuente de Financiamiento 131- DE ORIGEN MUNICIPAL AFECTADO- PARTIDA DE GASTO. 3.4.2.0. MEDICOS Y SANITARIOS- Recurso 1211504 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2210/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 15 de julio de 2.013

**VISTO:**

La nota presentada por la ASOCIACION AMIGOS CAPILLA VIRGEN DEL ROSARIO DE LA PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN (INSTITUCION SALESIANA SAN FRANCISCO JAVIER) EN PATAGONES, Y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de CUATRO MIL (\$4.000,00) con destino a solventar gastos que demande la Fiesta Patronal Nuestra Señora del Carmen a realizarse el próximo 16 de julio del corriente.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quien considera atendible tal pedido;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION AMIGOS CAPILLA VIRGEN DEL ROSARIO DE LA PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN (INSTITUCION SALESIANA SAN FRANCISCO JAVIER) DE PATAGONES, por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$4.000,00), con destino a solventar gastos que demande la Fiesta Patronal Nuestra Señora del Carmen a realizarse el próximo 16 de julio del corriente.-----

**ARTICULO 2°:** Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110120000 Secretaria de Gobierno-Programa 35.03.00. Fortalecimiento Organizaciones no gubernamentales - Fuente de Financiamiento 110- De Origen Municipal- Partida por Objeto 5.1.7.3. Transferencias a Instituciones de Bien Público del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

**ARTICULO 3°:** El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

**ARTICULO 5°:** Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2212/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 15 de Julio de 2.013.-

**VISTO:**

La nota elevada por el Sr. LUCIO GALATRO-DIRECTOR AREA DE LA JUVENTUD, y

**CONSIDERANDO:**

Que, en la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal, con motivo de una nueva edición del "CICLO DE CONCIERTOS EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE" Año 2013.-

Que, dicho evento se llevará a cabo el día 19 de julio de 2013 a las 20.30 horas, en el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, en el objetivo de promover un espacio cultural con la participación de artistas locales y abierta al público en general.-

Que, cuenta para ello con la autorización del Sr. Intendente Municipal y del Sr. Secretario de Gobierno, indicando se instrumente la declaración de Importancia,

Que, en consecuencia corresponde el dictado de la norma pertinente que avale esta solicitud;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Declárese de IMPORTANCIA A NIVEL MUNICIPAL, el "CICLO DE CONCIERTOS EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE" AÑO 2013, a llevarse a cabo el día 19 de julio de 2013 a las 20.30 horas, en el recinto del Honorable

Concejo Deliberante de Patagones.-----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 2230/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 17 de julio de 2.013

VISTO:

La nota presentada por la AGRUPACION CRIOLLA "ENCUENTRO DE AMIGOS MARAGATOS" DE PATAGONES, y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de SEIS MIL (\$6.000,00) con destino a solventar gastos que demande el evento de destrezas criollas y Jineteada que se realizará el día 18 de agosto del corriente.

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la AGRUPACION CRIOLLA "ENCUENTRO DE AMIGOS MARAGATOS" DE PATAGONES, por la suma de Pesos SEIS MIL (\$6.000,00), con destino a solventar gastos que demande el evento de destrezas criollas y Jineteada que se realizará el día 18 de agosto del corriente.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción

1110120000- Secretaría de Gobierno-Programa 35.03.00. Fortalecimiento Organizaciones no gubernamentales - Fuente de Financiamiento 110- De Origen Municipal- Partida por Objeto 5.1.7.3. Transferencias a Instituciones de Bien Público del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 2233/1**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 17 de julio de 2.013

VISTO:

La nota presentada por el GRUPO DE APOYO AL COMEDOR LOS ENANITOS TRAVIESOS DE PATAGONES, y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de SEISCIENTOS (\$600,00) con destino a solventar gastos que demandó la Peña Folklorica que se realizó el día 12 de julio del corriente.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del GRUPO DE APOYO AL COMEDOR LOS ENANITOS

DE TRAVIESOS PATAGONES, por la suma de Pesos SEISCIENTOS (\$600,00), con destino a solventar gastos de la Peña Folklorica que se realizó el 12 de julio del corriente.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110120000- Secretaría de Gobierno-Programa 35.03.00. Fortalecimiento Organizaciones no gubernamentales - Fuente de Financiamiento 110- De Origen Municipal- Partida por Objeto 5.1.7.3. Transferencias a Instituciones de Bien Público del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 2234/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 17 de julio de 2.013

VISTO:

La nota presentada por el ASOCIACION COOPERADORA SALA PRIMEROS AUXILIOS DE JUAN A. PRADERE, y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de CINCO MIL DOSCIENTOS(\$5.200,00) con destino a solventar gastos de funcionamiento de la Sala.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del ASOCIACION COOPERADORA SALA PRIMEROS AUXILIOS DE JUAN A. PRADERE, por la suma de Pesos CINCO MIL DOSCIENTOS (\$5.200,00), con destino a solventar gastos de funcionamiento de la Sala.---

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110120000- Secretaría de Gobierno-Programa 35.03.00. Fortalecimiento Organizaciones no gubernamentales - Fuente de Financiamiento 110- De Origen Municipal- Partida por Objeto 5.1.7.3. Transferencias a Instituciones de Bien Público del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 2235/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 17 de julio de 2.013

VISTO:

La nota presentada por el ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA Nº 2 DE PATAGONES, y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de SETECIENTOS (\$700,00) con destino a solventar gastos Acto Oficial del Día de la Bandera.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del

Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR ELLO,  
EL INTENDENTE  
MUNICIPAL DEL PARTIDO  
DE PATAGONES,  
EJERCIENDO  
ATRIBUCIONES QUE LE  
CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA Nº 2 DE PATAGONES, por la suma de Pesos SETECIENTOS (\$700,00), con destino a solventar gastos del Acto Oficial del Día de la Bandera.--

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000- Secretaria de Hacienda-Programa 18.00.00. Fondo Educativo - Fuente de Financiamiento 132- De Origen Provincial- Partida por Objeto 5.1.7.3. Transferencias a Instituciones de Bien Público del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 2236/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
17 de Julio de 2.013

VISTO:

La nota presentada por la COMISION DE FOMENTO BARRIO VILLA LINCH DE PATAGONES, y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de Pesos DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON NOVENTA Y CINCO

CTVOS. (\$257,95), con destino a solventar gastos de pago de electricidad.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Secretario de Gobierno Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR ELLO,  
EL INTENDENTE  
MUNICIPAL DEL PARTIDO  
DE PATAGONES,  
EJERCIENDO  
ATRIBUCIONES QUE LE  
CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la COMISION DE FOMENTO BARRIO VILLA LINCH de Patagones, por la suma de Pesos DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON NOVENTA Y CINCO CTVOS. (\$257,95), con destino a solventar gastos por el pago de electricidad.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Gobierno - Programa 35.01.00 Fortalecimiento Organizaciones no gubernamentales - Partida por objeto 3.1.1.0 Transferencias a Instituciones de Bien Público - Fuente de Financiamiento 110 De Origen Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 2238/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
17 de julio de 2013.-

VISTO:

La nota elevada por la Secretaría de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicitan se le abone el concepto de SIDISS correspondiente al mes de mayo de 2013, a la Agente Municipal MUNYAU BUITRAGO MARIA ALEJANDRA- Leg. Nº 1880, la suma de pesos TRESCIENTOS UNO(\$ 301,00), dado que no percibió el importe durante dicho mes por un error administrativo-

Que, obra intervención de la Contaduría Municipal, elevando la imputación correspondiente para efectuar dicho pago.-

Que, el Señor Intendente autoriza el procedimiento;

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR  
ELLO, EL INTENDENTE  
MUNICIPAL DEL PARTIDO  
DE PATAGONES,  
EJERCIENDO  
ATRIBUCIONES QUE LE  
CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago, a favor del agente MUNYAU BUITRAGO MARIA ALEJANDRA - Legajo Nº 1880, por la suma de Pesos TRESCIENTOS UNO (\$ 301,00)- en concepto de liquidación del SIDISS de Mayo/13, debido a que por un error administrativo no fue liquidado la mencionada suma en los haberes correspondientes.-----

ARTICULO 2º: Aféctese como Jurisdicción:1110104000 Secretaría de Salud - Programa 35.00.00 - Sidiss - Ordenanza 209/08 - recurso 1211503 - Sidiss- Ord.209/08- 40% personal- Fuente de Financiamiento 131- de origen municipal- Partida por Objeto: 1600 Beneficios y Compensaciones.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.--

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 2239/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
17 de JULIO de 2.013

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-529/13, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita el Contrato de Prestación de Servicios de Diagnóstico por Imagen con el SANATORIO AUSTRAL S.R.L., por el cual se conviene con la Empresa a brindar al Hospital las prestaciones médicas asistenciales enunciados en el Anexo A, destinados a la obtención de tomografías Axial Computadas.-

Que, corresponde dictar el instrumento legal pertinente que avale y de aprobación al acuerdo;

POR  
ELLO, EL INTENDENTE  
MUNICIPAL DEL PARTIDO  
DE PATAGONES,  
EJERCIENDO  
ATRIBUCIONES QUE LE  
CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios de Diagnóstico por Imagen con el SANATORIO AUSTRAL S.R.L., por el cual se compromete a brindar al Hospital las prestaciones médicas asistenciales que se enuncian en el Anexo A, y destinados a la obtención de Tomografías Axial Computadas.-----

ARTICULO 2º: Impútese el gasto a : Juris. 1110104000- SECRETARIA DE SALUD- Prog. 35.00.00.-F.F. 131- Origen Municipal Afectado- Partida: 3.4.2.0. del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese el digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 2240/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
17 de Julio de 2013.-

VISTO:

La nota presentada por el agente municipal Arq. GERARDO DOMINGO SÁNCHEZ- Legajo N° 1860, y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se le acuerde licencia sin goce de haberes en los términos del Artículo 17° de la Ley Provincial N° 11.757, atento ha sido designado como Director de Arquitectura e Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro.-

Que, cuenta con la debida autorización del Sr. Intendente Municipal.-

Que, no existen objeciones de acuerdo a lo indicado por la Gerencia de Recursos Humanos.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR  
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Acuérdesse LICENCIA SIN GOCE DE HABERES, a partir del 22 de Julio de 2013 y hasta la fecha en que dure en su cargo, en los términos del Art. 17 de la Ley Provincial N° 11.757, al Agente Municipal Legajo N° 1860, al agente municipal Arq. GERARDO DOMINGO SANCHEZ- DNI N° 11.182.689, conforme lo expuesto en los considerandos del presente decreto, con reserva de la categoría.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N° 2241/13**

CARMEN DE PATAGONES, 17 de Julio de 2013.-

VISTO:

La nota presentada por el Dr. BILBAO JUAN CARLOS, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma eleva la renuncia al cargo que venía desempeñando en el Area de Salud del Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay", con fecha 01 de agosto de 2013.-

Que, habiendo tomado conocimiento el Secretario de Salud y el Señor Intendente Municipal corresponde aceptar la misma.-

POR  
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Dar de baja con fecha 01 de Agosto de 2013, al Agente Municipal Dr. BILBAO JUAN CARLOS- DNI. N°32.302.890 – Legajo N° 2959– Categoría 4- quién cumplía funciones en el Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay de Patagones.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N° 2243/13**

CARMEN DE PATAGONES, 18 de Julio de 2013.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita el pase definitivo del Agente Municipal RONDEAU DARIO – Legajo N° 2136, con fecha 01 de Julio de 2.013, desde esa área de la Subsecretaría de Servicios Públicos a la Secretaría de Salud -Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay de Patagones, con funciones de chofer de la ambulancia.-

Que, contando con la autorización de las áreas intervinientes se debe dictar la norma legal pertinente de traslado.-

POR  
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO

DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Trasládese con fecha 01 de Julio de 2013 al Agente Municipal Sr. RONDEAU DARIO – Legajo N° 2136, desde el área de la Subsecretaría de Servicios Públicos a la Secretaría de Salud – Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay de Patagones, con funciones de chofer.-

ARTICULO 2°: Impútese dicho Gasto a: 414-Jur.4 -Programa 31.3- Asist. Médica ambulatoria y en internación del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3°:El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N° 2244/13**

CARMEN DE PATAGONES, 18 de Julio de 2013.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaría de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del CENTRO DE INVESTIGACIÓN MAMARIA (Dra. GLORIA CASCO), por la suma de Pesos ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO(\$11.575,00), correspondiente a prácticas efectuadas durante el mes de junio de 2013 a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR  
ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del CENTRO DE INVESTIGACIÓN MAMARIA (DRA. GLORIA CASCO), por la suma de Pesos ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO (\$11.575,00), correspondiente a prácticas efectuadas durante el mes de junio de 2013 a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal de Patagones.-

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.00.00 –ASISTENCIA MEDICA, AMBULATORIA Y EN INTERNACION- Fuente de Financiamiento 131- DE ORIGEN MUNICIPAL AFECTADO- PARTIDA DE GASTO. 3.4.2.0. MEDICOS Y SANITARIOS- Recurso 1211504 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N° 2245/13**

CARMEN DE PATAGONES, 18 de Julio de 2013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-4299/12, lo indicado en Nota N° 915/13 de la Secretaría de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se tramitó un subsidio a favor de la Sra. María Elena AGUINAGA.-

Que, la Señora María Elena AGUINAGA, es la Sra. Madre del Sr. Claudio Sergio VARGAS quien por su condición de adicto a sustancias altamente tóxicas, se encuentra internado en un Comunidad Terapéutica en la localidad de Monte Grande a los fines de su recuperación.-

Que, de acuerdo al informe de la Secretaría de Salud en nota mencionada en el visto, deberá transferirse directamente a

nombre de la Institución "CASA DEL SUR, PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE PROBLEMÁTICAS PSICOSOCIALES", la suma de Pesos SEIS MIL (\$6.000,00) Factura N° 0001-00025233, para cubrir los gastos de rehabilitación - internación del paciente del Sr. VARGAS, quién permaneció internado durante el mes de Junio/2013 en dicha Institución.-

Que, ante la necesidad de continuar con su internación deberá darse inmediata solución al pedido formulado según documentación obrante el Expediente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY -

#### DECRETA:

ARTICULO 1°: Otórguese un subsidio para cubrir gastos de atención terapéutica de su hijo, Vargas Claudio, a la Sra AGUINAGA MARIA ELENA - DNI. N° 12.940.761 por la suma de Pesos SEIS MIL (\$6.000,00).-----

ARTICULO 2°: Autorícese a la Secretaria de Hacienda a transferir a la COMUNIDAD TERAPEUTICA CASA DEL SUR, sito en la localidad de Monte Grande de la Provincia de Buenos Aires, la suma de Pesos SEIS MIL (\$6.000,00) de la Factura N° 0001-00025233 - Mes de Junio/2013, en concepto de gastos de internación y tratamiento del Sr. VARGAS CLAUDIO - DNI N° 26.546.351 quién permaneció internado en dicha Institución.-----

ARTICULO 3°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la Institución "CASA DEL SUR, prevención y tratamiento de problemáticas psicosociales", por la suma de Pesos SEIS MIL (\$6.000,00).-----

ARTICULO 4°: Impútese el presente gasto a Jurisdicción - 1110104000 - Secretaría de Salud - Partida 5.1.4.2 - Fuente de Financiamiento 131 - Origen Municipal Afectado - Recurso: 1211504, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por

el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 6°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2248/13**

CARMEN DE PATAGONES, 18 de Julio de 2013.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor de la DRA. IRIS MONICA GARCES, por la suma de Pesos VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS (\$26.200,00), correspondiente a prácticas de cirugías reparadoras efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

#### DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la Dra. IRIS MONICA GARCES, por la suma de Pesos VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS (\$26.200,00), correspondiente a prácticas de cirugías reparadoras efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.00.00-ASISTENCIA MEDICA, AMBULATORIA Y EN INTERNACION- Fuente de Financiamiento 131- DE ORIGEN MUNICIPAL AFECTADO - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el

Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2249/13**

CARMEN DE PATAGONES, 18 de Julio de 2013.-

VISTO:

La documentación elevada por la Secretaria de Salud del Hospital Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se efectúe el reintegro por la suma de Pesos CINCO MIL (\$5.000,00), a favor de la Sra. PATRICIA GOICOCHEA, correspondiente al pago de una cirugía endoscópica de oído realizada por el Dr. Barbon Cristian Javier.-

Que, dicha practica no puede ser realizada por personal del Hospital Municipal por no contar con la especialidad correspondiente y la falta de prestadores en la zona.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación Presupuestaria correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

#### DECRETA:

ARTICULO 1°: Reintegrese la suma de Pesos CINCO MIL (\$5.000,00), a favor de la Sra. PATRICIA GOICOCHEA, correspondiente al pago de una cirugía endoscópica de oído realizada por el Dr. Barbon Cristian Javier, dichas practica no puede ser realizada por personal del Hospital Municipal por no contar con la especialidad correspondiente.---

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción - 1110104000 - SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.00.00 - Fuente de Financiamiento 131 - Origen Municipal.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2250/13**

CARMEN DE PATAGONES, 18 de Julio de 2013.-

VISTO:

Lo informado por el Señor secretario de Gobierno - Prof. Ariel Zvenger, Y

CONSIDERANDO:

Que en la misma comunica se deje sin efecto el Decreto Municipal N° 2181/13 - Subsidio mensuales a favor de la Sra. PEREDA AURELIANA - DNI. N° 27.712.510 con destino a solventar gastos de subsistencia familiar.-

Que, dicha solicitud por parte del Secretario de Gobierno se debe a la duplicación de la documentación de referencia.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

#### DECRETA:

ARTICULO 1°: Dejase sin efecto el Decreto Municipal N° 2181/13 - Subsidio mensual a favor de la Sra. PEREDA AURELIANA - DNI. N° 27.712.510, debido a la duplicación de la documentación de referencia.---

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2259/13**

CARMEN DE PATAGONES, 18 de Julio de 2013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-3736/11, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal N° 72 del "Club Social y Deportivo Rampla Junior's", con domicilio Legal en la calle San Martín N° 773 de Carmen de Patagones, Según Decreto N° 994/13, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, atento el cambio de denominación dispuesto por decreto n° 994/13 obrante a fojas 197 del presente se debe ratificar la misma mediante Acto Administrativo Pertinente;

**POR**

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**D E C R E T A:**

ARTICULO 1°: Ratifíquese con retroactividad al 4 de Mayo de 2012 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal "Club Social y Deportivo Rampla Junior's", con domicilio Legal en la calle San Martín N° 773 de Carmen de Patagones, conformada por las personas que a continuación se detallan:

**PRESIDENTE:**

MAGLIONE, Rubén – DNI. N° 16.440.229

**VICE-PRESIDENTE**

QUILEN, Diego – DNI. N° 34.051.250

**SECRETARIO:**

ROMERO, Carina – DNI. N° 31.278.858

**PRO-SECRETARIA:**

BUSTOS, Carolina – DNI. N° 33.245.010

**TESORERO:**

CARRANZA, Hugo – DNI. N° 18.393.204

**PRO-TESORERO:**

PAINITRU, Jorge – DNI. N° 25.525.628

**VOCALES TITULARES:****1° VOCAL:**

MILLANA, Sebastian – DNI. N° 33.416.681

**2° VOCAL:**

PAILLALEF, Genaro – DNI. N° 31.860.904

**3° VOCAL:**

LLANCUFIL, Analía – DNI. N° 28.521.006

**4° VOCAL:**

VEGA, Alfredo – DNI. N° 23.243.173

**5° VOCAL:**

BUSTOS, Alberto – DNI. N° 17.764.960

**VOCALES SUPLENTE:****1° VOCAL:**

BLANCO, Daniel – DNI. N° 25.179.226

**2° VOCAL:**

MARINAO, Anibal – DNI. N° 10.549.753

**3° VOCAL:**

ECHECURA, Mario – DNI. N° 24.656.762

**4° VOCAL:**

BUSTOS, Anahí – DNI. N° 31.860.975

**COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:**

MAGLIONE, Mirta – DNI. N° 14.205.305  
QUINCHAFIL, Agustín – DNI. N° 10.976.245

**COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:**

SANDOVAL, Rubén – DNI. N° 24.134.654

ARTICULO 2°: ratifíquese con retroactividad al 4 de Mayo de 2012 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal "Club Social y Deportivo Rampla Junior's", con domicilio Legal en la calle San Martín N° 773 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes- corresponda, dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2266/13.-**

CARMEN DE PATAGONES, 18 de Julio de 2013.-

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N° 4084-398/13, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal N° 469 de la "Asociación Cooperadora del Centro de Educación Física N° 166 de Villalonga", con domicilio Legal en la calle San Martín s/n de la Localidad de Villalonga, Según Decreto N° 1471/13, y;

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 12 de Abril de 2012 de la cual surge de Acta N° 1 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**D E C R E T A:**

ARTICULO 1°: Apruébese con retroactividad al 12 de Abril de 2012 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal "Asociación Cooperadora del Centro de Educación Física N° 166 de Villalonga", con domicilio Legal en la calle San Martín s/n de la Localidad de Villalonga, conformada por las personas que a continuación se detallan:

**PRESIDENTE:**

ALBERRO, Silvio – DNI. N° 24.237.657

**SECRETARIO:**

PISCHEL, Andrea – DNI. N° 22.943.860

**TESORERA:**

ASTETE, Mirta – DNI. N° 13.732.746

**VOCALES TITULARES:****1° VOCAL:**

ARIAS, Marcela – DNI. N° 27.083.858

**2° VOCAL:**

AMAN, Lidia – DNI. N° 23.595.439

**3° VOCAL:**

RIQUELME, Mariela – DNI. N° 27.378.820

**VOCALES SUPLENTE:****1° VOCAL:**

CRUZ, Florinda – DNI. N° 21.806.143

**2° VOCAL:**

ASTETE, Susana – DNI. N° 18.022.054

**3° VOCAL:**

SCHECHTEL, Nancy - DNI. N° 27.090.237

**COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:**

ACIAR, Guillermo – DNI. N° 24.046.235  
PEREYRA, Stella – DNI. N° 14.382.504

**COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:**

CANDIA, Nancy – DNI. N° 23.851.207

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 12 de Abril de 2012 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal "Asociación Cooperadora del Centro de Educación Física N° 166 de Villalonga", con domicilio

Legal en la calle San Martín s/n de la Localidad de Villalonga.--

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2267/13.-**

CARMEN DE PATAGONES, 18 de Julio de 2013.-

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N° 4084-436/13, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal N° 470 de la "Asociación Complejo Social y Deportivo Juventud Agraria de Stroeder", con domicilio Legal en la calle 7 de Marzo N° 262 de la Localidad de Stroeder, Según Decreto N° 1639/13, y;

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 22 de Agosto de 2012 de la cual surge de folio N° 2 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

**POR**

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**D E C R E T A:**

ARTICULO 1°: Apruébese con retroactividad al 22 de Agosto de 2012 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal "Asociación Complejo Social y Deportivo Juventud Agraria de Stroeder", con domicilio Legal en la calle 7 de Marzo N° 262 de la Localidad de Stroeder, conformada por las personas que a continuación se detallan:

**PRESIDENTE:**

BERTOLINO, Oscar – DNI. N° 11.631.095

**VICE-PRESIDENTE**

ESPERON, Hugo – DNI. N° 8.312.854

**SECRETARIA:**

PUPCO, Jorge –  
DNI. N° 5.512.329

**PRO-SECRETARIA:**

LAMAS, Ramón –  
DNI. N° 14.852.935

**TESORERA:**

PARDAL, Fabián –  
DNI. N° 14.484.595

**PRO-TESORERO:**

KELLER, Hugo –  
DNI. N° 12.165.720

**VOCALES TITULARES:****1° VOCAL:**

LEUTHARD, Aldo –  
DNI. N° 10.105.938

**2° VOCAL:**

GARCIA, Carlos –  
DNI. N° 11.169.099

**3° VOCAL:**

BIKARDT, Bonifacio –  
DNI. N° 7.360.781

**VOCALES SUPLENTES:****1° VOCAL:**

ARCE, Marcelo –  
DNI. N° 12.645.360

**2° VOCAL:**

NICOLA, Juan –  
DNI. N° 5.519.191

**3° VOCAL:**

BECKER, Roberto –  
DNI. N° 5.513.512

**COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:**

GARCIA, Raúl –  
DNI. N° 11.182.333  
PEÑA, Catalán –  
DNI. N° 92.065.806  
FIMPEL, Mario  
DNI. N° 21.536.557

**COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:**

BAUMGERTNER, Mauricio –  
DNI. N° 21.536.570

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 22 de Agosto de 2012 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal "Asociación Complejo Social y Deportivo Juventud Agraria de Stroeder", con domicilio Legal en la calle 7 de Marzo N° 262, de la Localidad de Stroeder.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2268/13.-**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
18 de Julio de 2013.-

**VISTO:**

La nota presentada por la Gerencia de Recursos Humanos Municipal, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la misma comunica la baja del Agente Municipal RONDEAU ARGENTINA ANTONIA - DNI. N° 10.438.152 - Legajo N° 171 - Personal Técnico en Enfermería en la Subsecretaría de Salud - Categoría 09, con fecha 15 de Julio de 2013 para acogerse a los beneficios jubilatorios, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ley Provincial N° 9.650/80 - Jubilación Ordinaria.-

**POR**

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Dar de baja con fecha 15 de Julio de 2013, al Agente Municipal RONDEAU ARGENTINA ANTONIA - DNI. N° 10.438.152 - Legajo N° 171 - Personal Técnico en Enfermería en la Subsecretaría de Salud - Categoría 09, para acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 9.650/80 - Jubilación Ordinaria.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2270/13**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
18 de Julio de 2013.-

**VISTO:**

La nota presentada por la Gerencia de Recursos Humanos Municipal, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la misma solicita se confeccione la norma legal pertinente correspondiente al Anticipo Jubilatorio del agente municipal RONDEAU ARGENTINA ANTONIA - DNI. N° 10.438.152 - Legajo N° 171 - Personal Técnico en Enfermería

en la Secretaría de Salud - Categoría 09, con fecha 15 de Julio de 2013, para acogerse a los beneficios jubilatorios, en un todo de acuerdo a la Ley Provincial N° 9650/80 - Jubilación por Edad Avanzada.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Apruébese el Convenio de Anticipo Jubilatorio suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el agente municipal RONDEAU ARGENTINA ANTONIA - DNI. N° 10.438.152 - Legajo N° 171 - Personal Técnico en Enfermería en la Subsecretaría de Salud - Categoría 09, con fecha 15 de Julio de 2013, por un período de doce (12) meses, la suma de Pesos TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA CON VEINTISIETE CTVOS. (\$3.780,27) mensuales, importe que será reajutable de acuerdo al incremento de haberes que perciban los agentes municipales en actividad ya sea en los básicos o en las bonificaciones, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por Ordenanza N° 1551.-----

ARTICULO 2°: Impútese el gasto a Jurisdicción 1110110000 Secretaria de Hacienda - Programa - 01.01.00 - Partida 6.2.1.1. Anticipo Jubilatorio, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2271/13**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
19 de julio de 2.013

**VISTO:**

La nota presentada por la ASOCIACION AMIGOS DE LA ESCUELA N° 27 - IGARZABAL, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma, solicitan el otorgamiento de un subsidio por la suma de CINCO MIL(\$5.000,00) con destino a solventar gastos de árbitros y movilidad para el equipo de futbol donde participaran en la Liga de Villarino.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quien considera atendible tal pedido;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION AMIGOS DE LA ESCUELA N° 7 DE IGARZABAL, por la suma de Pesos CINCO MIL (\$5.000,00), pagaderos en cinco (5) cuotas de Pesos MIL (\$1.000,00) de julio a diciembre de 2013, con destino a solventar gastos de árbitros y movilidad para el equipo de futbol donde participarán en la Liga de Villarino.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110120000- Secretaria de Gobierno-Programa 35.00.00 Fondo Educativo - Fuente de Financiamiento 110- De Origen Municipal- Partida por Objeto 5.1.7.3. Transferencias a Instituciones de Bien Público del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2281/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
22 de JULIO de 2013.

VISTO:

La nota elevada por la  
Secretaría de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la  
misma se solicita el pago a  
favor del Dr. LUIS VICENTE  
NIEVAS, por la suma de Pesos  
DOS MIL CUATROCIENTOS  
CINCUENTA Y SEIS  
(\$2.456,00), correspondiente a  
prácticas efectuadas a pacientes  
sin recursos económicos y/o  
mutualizados, que no pueden  
ser realizados en el Hospital  
Municipal.-

Que, la  
Contaduría Municipal eleva  
imputación correspondiente.-

POR  
ELLO, EL SR. INTENDENTE  
MUNICIPAL DEL PARTIDO  
DE PATAGONES,  
EJERCIENDO  
ATRIBUCIONES QUE LE  
CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorízase a  
la Contaduría Municipal a  
librar Orden de Pago a favor  
del Dr. LUIS VICENTE  
NIEVAS, por la suma de Pesos  
DOS MIL CUATROCIENTOS  
CINCUENTA Y SEIS  
(\$2.456,00), correspondiente a  
prácticas efectuadas a  
pacientes sin recursos  
económicos y/o mutualizados,  
que no pueden ser realizados en  
el Hospital Municipal de  
Patagones.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto  
será imputado a Jurisdicción  
1110104000 SECRETARIA  
DE SALUD - Programa  
35.00.00 -ASISTENCIA  
MEDICA, AMBULATORIA Y  
EN INTERNACION- Fuente  
de Financiamiento 131- DE  
ORIGEN MUNICIPAL  
AFECTADO- PARTIDA DE  
GASTO. 3.4.2.0. MEDICOS Y  
SANITARIOS- Recurso  
1211504 - del Presupuesto de  
Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente  
Decreto será refrendado por el  
Señor Secretario de Gobierno  
Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase,  
regístrese, comuníquese a  
quienes corresponda. Dese al  
Digesto Municipal y procédase  
a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº  
2292/13**

CARMEN DE PATAGONES,  
22 de Julio de 2013.-

VISTO:

La documentación  
elevada por la Secretaría de  
Salud del Hospital Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que, por la  
misma solicita se efectúe el  
reintegro por la suma de Pesos  
SEIS MIL QUINIENTOS  
(\$6.500,00), a favor de la Sra.  
PATRICIA GOICOCHEA,  
correspondiente al pago de una  
cirugía Histeroscópica del  
paciente Haure Maria.-

Que, dicha  
práctica no puede ser realizada  
por personal del Hospital  
Municipal por no contar con la  
especialidad correspondiente y  
la falta de prestadores en la  
zona.-

Que, la  
Contaduría Municipal eleva la  
imputación Presupuestaria  
correspondiente.-

POR  
ELLO, EL SR. INTENDENTE  
MUNICIPAL DEL PARTIDO  
DE PATAGONES,  
EJERCIENDO  
ATRIBUCIONES QUE LE  
CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Reintégrese la  
suma de Pesos SEIS MIL  
QUINIENTOS (\$6.500,00), a  
favor de la Sra. PATRICIA  
GOICOCHEA, correspondiente  
al pago de una cirugía  
Histeroscópica realizada por  
los Doctores Ponce Guillermo y  
Guzman Sebastian, dicha  
práctica no puede ser realizada  
por personal del Hospital  
Municipal por no contar con la  
especialidad correspondiente.---

ARTICULO 2º: Este gasto  
será imputado a Jurisdicción -  
1110104000 - SECRETARIA  
DE SALUD - Programa  
35.00.00 - Fuente de  
Financiamiento 131 - Origen  
Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente  
Decreto será refrendado por el  
Señor Secretario de Gobierno  
Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase,  
regístrese, comuníquese a  
quienes corresponda. Dese al  
Digesto Municipal y procédase  
a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº  
2304/13**

CARMEN DE PATAGONES,  
22 de Julio de 2013.-

VISTO:

La solicitud efectuada  
por la Agente Legajo nº 2144  
Sr. MIGUEL AMONDARAIN,  
y.

CONSIDERANDO:

Que,  
mediante la misma solicita se le  
acuerde una licencia especial  
debido a lo indicado en la nota,  
ya que su hija nació con  
hidrocefalia y se encuentra en  
tratamiento en la ciudad de La  
Plata.-

Que, la  
misma se encuentra encuadrada  
como licencia especial  
(artículo nº 46 Ley 11.757), con  
goce íntegro de haberes.-

Que,  
atento que la Subsecretaría  
Legal y Técnica no tiene  
objeciones Jurídicas al  
respecto, con la conformidad  
del Sr. Intendente Municipal se  
acuerda la licencia conforme lo  
indica la Gerencia de Recursos  
Humanos a partir del 1º de julio  
y hasta el 31 de diciembre de  
2013;

Que a  
estos efectos se debe dictar el  
acto administrativo  
correspondiente;

POR  
TODO ELLO, EL  
INTENDENTE MUNICIPAL  
DEL PARTIDO DE  
PATAGONES, EJERCIENDO  
ATRIBUCIONES QUE LE  
CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Asignase  
licencia especial con goce de  
haberes, al Agente Municipal -  
Leg. Nº 2144 - Sr.  
AMONDARAIN MIGUEL,  
conforme certificado médico  
adjunto, a partir del día 1º de  
Julio y hasta el 31 de  
Diciembre de 2013 de acuerdo  
a lo informado por el Sr.  
Gerente de Recursos Humanos  
y en un todo de acuerdo a lo  
normado por el Artículo 46 de  
la Ley Provincial Nº 11.757.----

ARTICULO 2º: El presente  
Decreto será refrendado por el  
Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Cúmplase,  
regístrese, comuníquese a  
quienes corresponda, dese al  
Digesto Municipal y procédase  
a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº  
2305/13**

CARMEN DE PATAGONES,  
23 de julio de 2.013

VISTO:

La nota presentada por  
el CLUB SOCIAL Y  
DEPORTIVO VILLA LINCX  
DE PATAGONES, y

CONSIDERANDO:

Que por la  
misma, solicita el otorgamiento  
de un subsidio por la suma de  
DIEZ MIL (\$10.000,00) con  
destino a solventar gastos por  
compra de un equipo de  
calefacción para la Institución.-

Que obra  
intervención de la Subsecretaría  
de Gobierno, Secretaría de  
Gobierno y la autorización del  
Sr. Intendente Municipal quién  
considera atendible tal pedido;

POR  
ELLO, EL INTENDENTE  
MUNICIPAL DEL PARTIDO  
DE PATAGONES,  
EJERCIENDO  
ATRIBUCIONES QUE LE  
CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorízase a la  
Contaduría Municipal a librar  
Orden de Pago a favor del  
CLUB SOCIAL Y  
DEPORTIVO VILLA LINCX  
DE PATAGONES, por la  
suma de Pesos DIEZ MIL (\$  
10.000,00), con destino a  
solventar gastos por compra de  
un equipo de calefacción para  
la Institución.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho  
gasto a Jurisdicción  
1110120000- Secretaría de  
Gobierno-Programa 35.00.00.  
Fortalecimiento Organizaciones  
no gubernamentales - Fuente de  
Financiamiento 110- De Origen  
Municipal- Partida por Objeto  
5.1.7.3. Transferencias a  
Instituciones de Bien Público  
del Presupuesto de Gastos  
Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente  
subsidio se otorga con cargo  
de Rendición de Cuentas de  
acuerdo a lo establecido en los  
Artículos 131, 132 y  
concordantes del Reglamento  
de Contabilidad para las  
Municipalidades de la  
Provincia de Buenos Aires.----

ARTICULO 4º: El presente  
Decreto será refrendado por el  
Señor Secretario de Gobierno  
Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase,  
regístrese, comuníquese a  
quienes corresponda, dese al

Digesto Municipal  
y procedase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N°  
2307/13**

-----



## RESOLUCIONES

CARMEN DE PATAGONES,  
10 de julio de 2013.-

VISTO:

Lo actuado en el  
Expediente N° 4084-839/99, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita se dé de baja al vehículo - Marca: RENAULT 19 - Modelo: 2000 - Dominio N° DET 337 - Legajo N° 167, que funcionara como "TAXI" propiedad del Sr. PERALTA TOMAS IGNACIO- DNI.N° 24.425.183, habilitando asimismo el vehículo -Marca: CHEVROLET CORSA - Año: 2007 - Dominio N° GFS 331-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.

POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

### RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de los registros municipales, con fecha 05 de Julio 2013, al vehículo Marca: RENAULT 19 - Modelo: 2000 - Dominio N° DET 337 - Legajo N° 167, el cual fue habilitado para la función de "TAXI", propiedad del Sr. PERALTA TOMAS IGNACIO- DNI.N° 24.425.183, con domicilio en calle Marcelino Crespo N° 432 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2°: Autorizase el funcionamiento del vehículo Marca: CHEVROLET CORSA- Año: 2007 - Dominio N° GFS 331, Legajo N° 167, para la función de "Taxi", propiedad del Sr. PERALTA TOMAS IGNACIO - DNI.N° 24.425.183, con domicilio en calle Marcelino Crespo N° 432

de Carmen de Patagones, con fecha 05 de julio de 2013.-----

ARTICULO 3° La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4° Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N°  
162/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
10 de Julio de 2.013.-

VISTO:

Lo actuado en el  
Expediente N° 4084 - 567/13, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. RECCHI RODRIGO SEBASTIAN - DNI. N° 31.860.873, solicita la habilitación del vehículo MARCA: FIAT UNO FIRE - MODELO: 2008 - DOMINIO: HOV 700 - Legajo N° 117, con la función de "TAXI", con domicilio particular en calle Francisca Sanchez de Rial N° 258 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR

ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

### RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizase el funcionamiento del vehículo MARCA : FIAT UNO FIRE - MODELO: 2008 - DOMINIO: HOV 700 - Legajo N° 117 - con función de "TAXI", con domicilio particular en calle Francisca Sanchez de Rial N° 258 de Carmen de Patagones, propiedad del Sr. RECCHI RODRIGO SEBASTIAN - DNI. N° 31.860.873.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N°  
163/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
10 de Julio de 2013.-

VISTO:

Lo actuado en el  
Expediente N° 4084-943/94, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita se dé de baja al vehículo - Marca: FIAT SIENA - Modelo: 2012 - Dominio N° KWV 892 - Legajo N° 140, que funcionara como "TAXI" propiedad del Sr. DUARTE ROBERTO-DNI.N° 11.533.877, habilitando asimismo el vehículo -Marca: FIAT GRAND SIENA - Año: 2013 - Dominio N° MTC 213.-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.

POR

ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

### RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de los registros municipales, con fecha 10 de Julio 2013, al vehículo Marca: FIAT SIENA - Modelo: 2012 - Dominio N° KWV 892 - Legajo N° 140, que funcionara como "TAXI" propiedad del Sr. DUARTE ROBERTO-DNI.N° 11.533.877, el cual fue habilitado para la función de "TAXI", con domicilio en calle Perú N° 219 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2°: Autorizase con fecha 10 de Julio 2013 el funcionamiento del vehículo Marca: FIAT GRAND SIENA - Año: 2013 - Dominio N° MTC 213 que funcionara como "TAXI" propiedad del Sr. DUARTE ROBERTO-DNI.N° 11.533.877, el cual fue habilitado para la función de "TAXI", con domicilio en calle Perú N° 219 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3° La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4° Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N°  
164/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
10 de julio de 2.013.-

VISTO:

Lo actuado en el  
Expediente N° 4084 - 448/13, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. SANCHEZ MARIO FABIAN -D.N.I. N° 20.807.556, solicita la habilitación de su comercio rubro "TIENDA", sito en calle Benito Vazquez N° 230 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 3569.-

POR

ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

### RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizase la habilitación comercial del comercio rubro "TIENDA", sito en calle Benito Vazquez N° 230 de Carmen de Patagones, propiedad del Sr. SANCHEZ MARIO FABIAN- DNI. N° 20.807.556, inscripto bajo N° 3569, con fecha 01 de julio de 2013.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N°  
165/13**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
10 de julio de 2.013.-

VISTO:

Lo actuado en el  
Expediente N° 4084 -  
493/13.Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el  
mismo el Sr. SEQUEIROS  
CARRILLO CRISTIAN  
DAVID -D.N.I. N° 29.255.493,  
solicita la habilitación de su  
comercio rubro "TALLER DE  
CHAPA Y PINTURA", sito en  
calle Sarmiento N° 366 de  
Carmen de Patagones.-

Que, la  
Subsecretaría de Seguridad y  
Control Urbano, comunica que  
habiéndose realizado la  
inspección pertinente del  
comercio de referencia el  
mismo se encuentra en  
condiciones para ser habilitado;  
inscripto en los registros  
municipales bajo N° 3571.-

POR  
ELLO EL INTENDENTE  
MUNICIPAL DEL PARTIDO  
DE PATAGONES,  
EJERCIENDO  
ATRIBUCIONES QUE LE  
CONFIERE LA LEY:

#### RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase la  
habilitación comercial del  
comercio rubro "TALLER DE  
CHAPA Y PINTURA", sito en  
calle Sarmiento N° 366 de  
Carmen de Patagones,  
propiedad de la Sra.  
SEQUEIROS CARRILLO  
CRISTIAN DAVID- DNI. N°  
24.255.493, inscripto bajo N°  
3571 con fecha 05 de julio de  
2013.-

ARTICULO 2°: La presente  
Resolución será refrendada por  
el Señor Secretario de Gobierno  
Municipal.-

ARTICULO 3°: Cúmplase,  
regístrese, comuníquese a  
quienes corresponda. Dése al  
Digesto Municipal y procédase  
a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N°  
166/13**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
10 de julio de 2.013.-

VISTO:

Lo actuado en el  
Expediente N° 4084 -  
402/13.Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el  
mismo la Sra. SAIZAR  
MARIA JOSE -D.N.I. N°  
24.436.584, solicita la  
habilitación de su comercio  
rubro "ROTISERIA", sito en  
calle San Martín N° 240 de  
Villalonga.-

Que, la  
Subsecretaría de Seguridad y  
Control Urbano, comunica que  
habiéndose realizado la  
inspección pertinente del  
comercio de referencia el  
mismo se encuentra en  
condiciones para ser habilitado;  
inscripto en los registros  
municipales bajo N° 7751.-

POR  
ELLO EL INTENDENTE  
MUNICIPAL DEL PARTIDO  
DE PATAGONES,  
EJERCIENDO  
ATRIBUCIONES QUE LE  
CONFIERE LA LEY:

#### RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase la  
habilitación comercial del  
comercio rubro "ROTISERIA",  
sito en calle San Martín N° 240  
de Villalonga, propiedad de la  
Sra. SAIZAR MARIA JOSE-  
DNI. N° 24.436.584, inscripto  
bajo N° 7751 con fecha 18 de  
junio de 2013.-

ARTICULO 2°: La presente  
Resolución será refrendada por  
el Señor Secretario de Gobierno  
Municipal.-

ARTICULO 3°: Cúmplase,  
regístrese, comuníquese a  
quienes corresponda. Dése al  
Digesto Municipal y procédase  
a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N°  
167/13**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
10 de julio de 2.013.-

VISTO:

Lo actuado en el  
Expediente N° 4084 -  
447/13.Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el  
mismo la Sra. PALLERO  
SORAYA -D.N.I. N°  
34.034.082, solicita la  
habilitación de su comercio  
rubro "BALANZA PUBLICA",  
sito en calle Neuquen s/n de  
Villalonga.-

Que, la  
Subsecretaría de Seguridad y  
Control Urbano, comunica que  
habiéndose realizado la  
inspección pertinente del  
comercio de referencia el

mismo se encuentra en  
condiciones para ser habilitado;  
inscripto en los registros  
municipales bajo N° 7750.-

POR ELLO  
EL INTENDENTE  
MUNICIPAL DEL PARTIDO  
DE PATAGONES,  
EJERCIENDO  
ATRIBUCIONES QUE LE  
CONFIERE LA LEY:

#### RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase la  
habilitación comercial del  
comercio rubro "BALANZA  
PUBLICA", sito en calle  
Neuquen s/n de Villalonga,  
propiedad de la Sra. PALLERO  
SORAYA- DNI. N°  
34.034.082, inscripto bajo N°  
7750 con fecha 01 de julio de  
2013.-

ARTICULO 2°: La presente  
Resolución será refrendada por  
el Señor Secretario de Gobierno  
Municipal.-

ARTICULO 3°: Cúmplase,  
regístrese, comuníquese a  
quienes corresponda. Dése al  
Digesto Municipal y procédase  
a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N°  
168/13**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
10 de julio de 2.013.-

VISTO:

Lo actuado en el  
Expediente N° 4084 -  
511/13.Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por  
el mismo la Sra. KLUG  
GRISELDA LILIANA -D.N.I.  
N° 16.657.509, solicita la  
habilitación de su comercio  
rubro "ARTICULOS  
REGIONALES", sito en calle  
Olivera N° 55 de Carmen de  
Patagones.-

Que, la  
Subsecretaría de Seguridad y  
Control Urbano, comunica que  
habiéndose realizado la  
inspección pertinente del  
comercio de referencia el  
mismo se encuentra en  
condiciones para ser habilitado;  
inscripto en los registros  
municipales bajo N° 3570.-

POR  
ELLO EL INTENDENTE  
MUNICIPAL DEL PARTIDO  
DE PATAGONES,  
EJERCIENDO  
ATRIBUCIONES QUE LE  
CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE**

ARTICULO 1°: Autorízase la  
habilitación comercial del  
comercio rubro "ARTICULOS  
REGIONALES", sito en calle  
Olivera N° 55 de Carmen de  
Patagones, propiedad de la Sra.  
KLUG GRISELDA LILIANA-  
DNI. N° 16.657.509, inscripto  
bajo N° 3570 con fecha 24 de  
junio de 2013.-

ARTICULO 2°: La presente  
Resolución será refrendada por  
el Señor Secretario de Gobierno  
Municipal.-

ARTICULO 3°: Cúmplase,  
regístrese, comuníquese a  
quienes corresponda. Dése al  
Digesto Municipal y procédase  
a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N°  
169/13**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
10 de julio de 2.013.-

VISTO:

Lo actuado en el  
Expediente N° 4084 -  
403/13.Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el  
mismo el Sr. FERREYRA  
REINALDO -D.N.I. N°  
12.028.854, solicita la  
habilitación de su comercio  
rubro "PANADERIA", sito en  
calle Saavedra N° 58 de  
Villalonga.-

Que, la  
Subsecretaría de Seguridad y  
Control Urbano, comunica que  
habiéndose realizado la  
inspección pertinente del  
comercio de referencia el  
mismo se encuentra en  
condiciones para ser habilitado;  
inscripto en los registros  
municipales bajo N° 7749.-

POR  
ELLO EL INTENDENTE  
MUNICIPAL DEL PARTIDO  
DE PATAGONES,  
EJERCIENDO  
ATRIBUCIONES QUE LE  
CONFIERE LA LEY:

#### RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase la  
habilitación comercial del  
comercio rubro  
"PANADERIA", sito en calle  
Saavedra N° 58 de Villalonga,  
propiedad del Sr. FERREYRA  
REINALDO-DNI. N°  
12.028.854, inscripto bajo N°  
7749 con fecha 17 de junio de  
2013.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 170/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Julio de 2.013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 1136/09, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. MAYER SANDRA MARISA– DNI.N° 22.132.984, comunica la baja de su comercio rubro “CONFITERIA SIN ESPECTACULOS”, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 218 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado sus actividades; inscripto en los registros municipales bajo N° 3119.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE**

ARTICULO 1º: Dese de baja con fecha 27 de Junio de 2013, al comercio rubro “CONFITERIA SIN ESPECTACULOS”, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 218 de Carmen de Patagones, propiedad de la Sra. MAYER SANDRA MARISA – DNI.N° 22.132.984, inscripto bajo N° 3119.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 171/13.**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 10 de JULIO de 2.013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-5536/2008, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el señora TAPIA CAZON MARTHA – DNI. N° 92.597.049, solicita el cambio de domicilio del comercio rubro “DESPENSA ANEXO FRUTERIA Y VERDULERIA”, sito en calle Julia Dufour 236 a Domingo Oro N° 125 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 3004.

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE**

ARTICULO 1º: Autorizase el Cambio de Domicilio del comercio rubro “DESPENSA ANEXO FRUTERIA Y VERDULERIA”, propiedad del Sra. TAPIA CAZON MARTHA – DNI. N° 92.597.049, sito en calle Julia Dufour 236 a Domingo Oro N° 125 de Carmen de Patagones, inscripto bajo N° 3004, con fecha 01 de julio de 2013.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 172/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 12 de JULIO de 2.013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 482/13, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. CARDOZO ALBERTO JOSE - DNI. N° 23.638.956, solicita la habilitación del vehículo - MARCA RENAULT KANGOO- MODELO 2007 - DOMINIO: FRJ 543 - Legajo N° 567, con la función de “VEHICULO PARA TRANSPORTE DE REPARTO PARA PANIFICADO” con domicilio particular en calle Zambonini y Roque Saenz Peña de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE**

ARTICULO 1º: Autorizase el funcionamiento del vehículo MARCA RENAULT KANGOO- MODELO 2007 - DOMINIO: FRJ 543 - Legajo N° 567 - Legajo N° 570, con función de “VEHICULO PARA TRANSPORTE DE REPARTO PARA PANIFICADO” con domicilio particular en calle Zambonini y Roque Saenz Peña de Carmen de Patagones, propiedad del Sr. CARDOZO ALBERTO JOSE - DNI. N° 23.638.956, con fecha 18 de junio de 2013.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 173/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 17 de Julio de 2.013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 3589/07, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. BAEZ PATRICIA ALEJANDRA – DNI.N° 18.003.721, comunica la baja de su comercio rubro “TIENDA”, sito en calle España N° 31 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado sus actividades; inscripto en los registros municipales bajo N° 2822.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE**

ARTICULO 1º: Dese de baja con fecha retroactiva al 06 de Septiembre de 2010, al comercio rubro “TIENDA”, sito en calle España N° 31 de Carmen de Patagones, propiedad de la Sra. BAEZ PATRICIA ALEJANDRA – DNI.N° 18.003.721, inscripto bajo N° 2822.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 174/13.**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 17 de Julio de 2.013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 314/04, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. CICCONE CESAR ENRIQUE – DNI.N° 26.861.075, comunica la baja de su comercio rubro “ZAPATERIA”, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 292 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado sus actividades; inscripto en los registros municipales bajo N° 2468.-

**POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

### RESUELVE

ARTICULO 1°: Dese de baja con fecha 15 de Julio de 2013, al comercio rubro "ZAPATERIA", sito en calle Comodoro Rivadavia N° 292 de Carmen de Patagones, propiedad del Sr. CICCONE CESAR ENRIQUE - DNI.N° 26.861.075, inscripto bajo N° 2468.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N° 175/13.**

.....  
CARMEN DE PATAGONES, 17 de Julio de 2013.-

VISTO:  
Lo actuado en el Expediente N° 4084- 3170/11, y.-

CONSIDERANDO:  
Que, por el mismo solicita la baja del vehículo Tipo: FURGÓN - Marca: FIAT FIORINO - MODELO: 1992 - CHAPA N° SIO 259 - para la función de "DISTRIBUCIÓN DE ARTICULOS DE KIOSCO", propiedad del Señor JOSE ERNESTO VALICENTI - DNI. N° 12.544.901 - Legajo N° 522, con domicilio en Pasaje 3 N° 804 - B° Empleados de Comercio de Carmen de Patagones.-

Que la Dirección de Seguridad e Inspección General, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se en-

encuentra en condiciones para ser habilitado.-

**POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

### RESUELVE :

ARTICULO 1°: Dese de baja con fecha 17 de Julio de 2013, el funcionamiento del vehículo - Tipo: FURGON -Marca: FIAT FIORINO - Modelo: 1992 - CHAPA N° SIO 259 - para la función de "DISTRIBUCIÓN DE ARTICULOS DE KIOSCO", propiedad del Señor JOSE ERNESTO VALICENTI - DNI. N° 12.544.901 - Legajo N° 522, con domicilio en Pasaje 3 N° 804 B° Empleados de Comercio de Carmen de Patagones.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N° 176/13.-**

.....  
CARMEN DE PATAGONES, 18 de julio de 2.013.-

VISTO:  
Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 536/13,Y.-

CONSIDERANDO:  
Que, por el mismo el Sr. CICCONE VICENTE-D.N.I. N° 5.478.359, solicita la habilitación de su comercio rubro "ZAPATERIA", sito en calle Comodoro Rivadavia N° 292 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 3572.-

**POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES,**

**EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

### RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizase la habilitación del comercio rubro "ZAPATERIA", sito en calle Comodoro Rivadavia N° 292 de Carmen de Patagones, propiedad del Sr. CICCONE VICENTE-DNI. N° 5.5478.359, inscripto bajo N° 3572, con fecha 10 de julio de 2013.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N° 177/13**

.....  
CARMEN DE PATAGONES, 18 de julio de 2.013.-

VISTO:  
Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 296/13,Y.-

CONSIDERANDO:  
Que, por el mismo la Sra. MERKEL YANINA YESICA-D.N.I. N° 28.946.289, solicita la habilitación de su comercio rubro "SERVICIOS E INSUMOS DE INFORMATICA", sito en calle Santa Fé N° 523 de la localidad de Stroeder.-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 5491.-

**POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

### RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizase la habilitación del comercio rubro "SERVICIOS E INSUMOS DE INFORMATICA", sito en calle Santa Fé N° 523 de la localidad de Stroeder, propiedad de la

Sra. MERKEL YANINA YESICA-DNI. N° 28.946.289, inscripto bajo N° 5491, con fecha 05 de julio de 2013.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N° 178/13**

.....  
CARMEN DE PATAGONES, 17 de Julio de 2.013.-

VISTO:  
Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 5064/12,Y.-

CONSIDERANDO:  
Que, por el mismo el Sr. MORA RODOLFO MARCELO - DNI. N° 23.595.111, solicita la habilitación de su comercio rubro "DESPENSA, CARNICERIA Y ROTISERIA", sito en calle 14 N° 106 de la localidad de Juan A. Pradere.-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 9135.-

**POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

### RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizase la habilitación del comercio rubro "DESPENSA, CARNICERIA Y ROTISERIA", sito en calle 14 N° 106 de Juan A. Pradere, propiedad del Sr. MORA RODOLFO MARCELO - DNI. N° 23.595.111, inscripto bajo N° 9135, con fecha 08 de julio de 2013.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 179/13**

.....  
CARMEN DE PATAGONES,  
18 de julio de 2.013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 4603/06, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. BRANDT DIEGO JOSE – DNI.N° 24.626.082, solicita el cambio de rubro del comercio “FABRICA Y DISTRIBUCIÓN DE SODA, AGUA DE MESA ENVASADA Y ELABORACIÓN DE JUGOS”, sito en el Sector Industrial Planificado de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 1776.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE**

ARTICULO 1°: Autorizase el cambio de rubro del comercio “FABRICA Y DISTRIBUCIÓN DE SODA, AGUA DE MESA ENVASADA Y ELABORACIÓN DE JUGOS” a “FABRICA DE SODA Y ELABORACION DE AGUA DE MESA ENVASADA Y JUGOS” sito en el Sector Industrial Planificado de Carmen de Patagones, propiedad del Sr. BRANDT DIEGO JOSE,– DNI.N° 24.626.082, inscripto bajo N° 1776, con fecha 15 de julio de 2013.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 180/13**

.....  
CARMEN DE PATAGONES,  
18 de julio de 2013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-4630/12, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita se dé de baja al vehículo – Marca: VOLKSWAGEN - Modelo: 2004 – Dominio N° ELR 727 - Legajo N° 166, que funcionara como “TAXI” propiedad del Sr. BECKER CARLOS DIEGO- DNI.N° 23.527.397, habilitando asimismo el vehículo –Marca: CHEVROLET CORSA - Año: 2009 – Dominio N° IEL 089–

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.

POR

ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE :**

ARTICULO 1°: Dar de baja de los registros municipales, con fecha 18 de Julio 2013, al vehículo Marca: VOLKSWAGEN- Modelo: 2004 – Dominio N° ELR 727 - Legajo N° 166, el cual fue habilitado para la función de “TAXI”, propiedad del Sr. BECKER CARLOS DIEGO- DNI.N° 23.527.397, con domicilio en calle San Juan N° 569 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2°: Autorizase el funcionamiento del vehículo Marca: CHEVROLET CORSA- Año: 2009 – Dominio N° IEL 089, Legajo N° 166, para la función de “Taxi”, propiedad del Sr. BECKER CARLOS DIEGO - DNI.N° 23.527.397, con domicilio en calle San Juan N° 569 de Carmen de Patagones, con fecha 18 de julio de 2013.-----

ARTICULO 3° La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4° Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 181/13**

.....  
CARMEN DE PATAGONES,  
22 de Julio de 2.013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 589/2013.Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. ALZAMENDI WALTER GUILLERMO - DNI. N° 18.021.830, solicita la habilitación de su comercio rubro “VENTA DE ARMAS- MUNICIONES – CUCHILLERIA- REPARACION DE ARMAS ANEXO ARTICULOS DE PESCA”, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 320 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 3576.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE**

ARTICULO 1°: Autorizase la habilitación del comercio rubro “VENTA DE ARMAS- MUNICIONES- CUCHILLERIA- REPARACION DE ARMAS ANEXO ARTICULOS DE PESCA”, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 320 de Carmen de Patagones, propiedad del Sr. ALZAMENDI WALTER GUILLERMO - DNI. N° 18.021.830, inscripto bajo N° 3576, con fecha 19 de julio de 2013.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por

el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 182/13**

.....  
CARMEN DE PATAGONES,  
22 de julio de 2013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 2837/11, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita la baja del vehículo Tipo: ACLOPADO – Marca: SALTO - MODELO: 1976 - DOMINIO – TMF 887 - para la función de “TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS”, propiedad del Sr. REALI MIGUEL ANGEL – DNI. N° 8.211.973 - Legajo 528, con domicilio en calle San Martín N° 591 de Carmen de Patagones.-

Que la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo ha cesado en sus actividades.-

POR

ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE :**

ARTICULO 1°: Dar de baja con fecha 22 de Julio de 2013, el vehículo – Tipo: ACLOPADO–MODELO: 1976 – DOMINIO N° TMF 887 - para la función de “TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS”, propiedad del Sr. REALI MIGUEL ANGEL – DNI. N° 8.211.973 - Legajo 528, con domicilio en calle San Martín N°591 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes dese al Digesto

Municipal y procedase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 183/13.-**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 22 de julio de 2013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-5117/12, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita se dé de baja al vehículo - Tipo: SEDAN 4 PUERTAS - Marca: FIAT UNO FIRE- Modelo: 2006 - Dominio Nº FUL 092 - Legajo Nº 126, que funcionara como "TAXI" propiedad de la Sra. PISCIOTTO CINTIA DAIANA - DNI.Nº 33.368.831, habilitando asimismo el vehículo - Tipo: SEDAN 5 PUERTAS - Marca: FIAT SIENA - Año: 2001 - Dominio Nº DUD 212.-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.

POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales, con fecha 22 de Julio de 2013, al vehículo - Tipo: SEDAN 4 PUERTAS - Marca: FIAT UNO FIRE Modelo: 2006 - Dominio Nº FUL 092 - Legajo Nº 126, el cual fue habilitado para la función de "TAXI", propiedad de la Sra. PISCIOTTO CINTIA DAIANA - DNI.Nº 33.368.831, con domicilio en calle Paulino Rojas Nº 13 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Autorizase el funcionamiento del vehículo Marca Tipo: SEDAN 5 PUERTAS - Marca: FIAT SIENA - Año: 2001 - Dominio Nº DUD 212 - Legajo Nº 126, para la función de "Taxi", propiedad de la Sra. PISCIOTTO CINTIA DAIANA - DNI.Nº 33.368.831, con domicilio en calle Paulino Rojas Nº 13 de Carmen de

Patagones, con fecha 22 de Julio de 2013.-----

ARTICULO 3º La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 184/13**

-----



CARMEN DE PATAGONES, 22 de Julio de 2.013.-

VISTO:

El Convenio con Entidades Locales Nº 30/13 suscripto entre La Municipalidad de Patagones y la Comisión de Fomento Vial denominada CAMINO DEL MEDIO - obrante en Expediente Nº 4084 -595/89, y.

CONSIDERANDO:

Que, el Consorcio caminero se compromete a realizar por si o por intermedio de terceros, bajo su responsabilidad trabajos de conservación rutinaria y mejorativa de los caminos indicados dentro del radio del Consorcio de referencia.

Que, el Municipio aportará el 85% (ochenta y cinco por ciento) de lo recaudado de la tasa vial por conservación y reparación, dentro de los diez días de producido el vencimiento, tomando como punto de partida al finalizar los 10 días de aprobado el Plan de Trabajos.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio Entidades Locales Nº 30/13 suscripto entre La Municipalidad de Patagones y la Comisión de Fomento Vial denominada "CAMINO DEL MEDIO", obrante en el Expediente Nº 4084 - 595/89,

de acuerdo a los considerandos del presente.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 2300/13**

-----



CARMEN DE PATAGONES, 11 de Julio de 2013.-

VISTO:

La documentación obrante en Expediente Nº 4084 - 3109/11 - iniciado por el Secretario de Hacienda Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se tramita el Llamado a Licitación Privada Nº 14/13 - "ADQUISICION DE VEHICULO UTILITARIO PARA TRANSPORTE DE PERSONAS".-

Que, el día 05 de Julio de 2.013, se llevó a cabo la apertura de sobres correspondiente en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Hacienda corresponde adjudicar la mencionada Licitación a la FIRMA CAMBA S.A., por ser la oferta más beneficiosa para los intereses municipales.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Adjudíquese la Licitación Privada Nº 03/13 14/13 - "ADQUISICION DE VEHICULO UTILITARIO PARA TRANSPORTE DE PERSONAS", por la suma de Pesos CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL (\$427.000,00), pagaderos TRESCIENTOS OCHENTA Y

CINCO MIL (\$385.000,00) en efectivo y Pesos CUARENTA Y DOS (\$42.000,00) por la entrega de la unidad móvil Ducato, a la FIRMA CAMBA S.A.-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110102000 - Programa: 18.00.00 - Fuente de Financiamiento: 132, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 2163/13**

-----

EXPTE. Nº 4084- 573/2013

CARMEN DE PATAGONES, 17 de julio de 2.013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 - 573/2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. TRISTAN EDGARDO GARAT-Secretario de Hacienda, solicita se efectúe el llamado a Licitación Privada Nº 15/13, correspondiente a la adquisición de Automóvil - dos (2) vehículos 0km., para la Patrulla Municipal.-

Que, de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Compras deberá llamarse a Licitación Privada para el día 30 de julio de 2013 a la hora 11,00 horas, en el Despacho Municipal.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorizase el llamado a Licitación Privada Nº 15/13, adquisición de AUTOMOVIL DOS(2)VEHICULOS 0KM., destinados a la Patrulla Municipal, con fecha de apertura el día 30 de julio de 2013, a las 11:00 horas en el Despacho Municipal.-----

ARTICULO 2º: El Precio del Presupuesto oficial alcanza la suma de Pesos CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL (\$156.000,00).-----

ARTICULO 3º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - Programa 50.01.00- Partida 4.3.2.0. - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigentes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2242/13**

-----  
CARMEN DE PATAGONES, 22 de Julio de 2013.-

VISTO:  
La documentación obrante en Expediente N° 4084 - 3109/11 - iniciado por el Secretario de Hacienda Municipal, y.-

CONSIDERANDO:  
Que, en el mismo se tramita el Llamado a Licitación Privada N° 14/13 - "ADQUISICION DE VEHICULO UTILITARIO PARA TRANSPORTE DE PERSONAS".-

Que, el día 05 de Julio de 2013, se llevó a cabo la apertura de sobres correspondiente en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Hacienda corresponde adjudicar la mencionada Licitación a la FIRMA CAMBA S.A., por ser la oferta más beneficiosa para los intereses municipales.-

Que, con fecha 11 de julio la Dirección de Compras comunica que se deberá confeccionar el decreto de adjudicación cuando en realidad la documentación de adjudicación n° 3213 posee fecha del 12 de julio;

Que, a los efectos de resolver el inconveniente se deberá dejar sin efecto el Decreto Municipal N° 2163/13, del día 11 de julio

de 2013, por error en la fecha de pase;

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Déjase sin efecto el Decreto Municipal N° 2163/13 de fecha 11 de julio de 2013, en un todo de acuerdo en los considerandos del citado decreto.-----

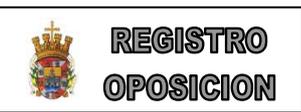
ARTICULO 2º: Adjudíquese la Licitación Privada N° 03/13 14/13 - "ADQUISICION DE VEHICULO UTILITARIO PARA TRANSPORTE DE PERSONAS", por la suma de Pesos CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL (\$427.000,00), pagaderos TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$385.000,00) en efectivo y Pesos CUARENTA Y DOS (\$42.000,00) por la entrega de la unidad móvil Ducato, a la FIRMA CAMBA S.A.-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110102000 - Programa: 18.00.00 - Fuente de Financiamiento: 132, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2301/13**



-----  
CARMEN DE PATAGONES, 23 de Julio de 2013.-

VISTO:  
El Expediente N° 4084 - 476/13, y.

CONSIDERANDO:  
Que, mediante el mismo el Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal, tramita la

obra: RED DE GAS EN CARMEN DE PATAGONES.-

Que, por Decreto Municipal N° 1878/13 se llama a Registro de Oposición por el término de 10 (diez) días hábiles en un todo de acuerdo a las Leyes y Ordenanzas Vigentes, a partir del día 26 de Junio de 2013.-

Que, la Dirección de Prensa solicita el cambio de fecha del mencionado llamado a Registro de Oposición debido a que por un error involuntario se omitió la correspondiente publicación.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Dejase sin efecto el Decreto Municipal N° 1878/13 - Llamado a Registro de Oposición, para la obra: RED DE GAS EN CARMEN DE PATAGONES.-----

ARTICULO 2º: Llámese por el término de diez (10) días hábiles a Registro de Oposición a partir del 25 de Julio de 2013, para la obra: RED DE GAS EN CARMEN DE PATAGONES, a los vecinos propietarios de los inmuebles ubicados sobre las calles:

BLAS UREÑA ENTRE WINTER Y J. DUFOUR

MANZANA 24A - PARCELAS 90, B,C,D,E,F,J.-

MANZANA 24B - PARCELAS 90, J,K,M,N,11,12,13,14.-

MANZANA 24D - PARCELA 90A.-

MANZANA 24E PARCELAS 90A,B,C,D,E,F,R,S.-

ARTICULO 3º: El precio estimado de la Obra se estipula en la suma de Pesos TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON TRECE CTVOS. (\$ 3.642,13) por parcela, según liquidación por calle.-----

MODALIDAD DE EJECUCIÓN: Obra por Contrato.-

Forma de Pago:

Contado 10% descuento.- Hasta veinticuatro (24) cuotas con interés del 10% anual, sistema de amortización francés.- Plan especial según informe de Acción social.-

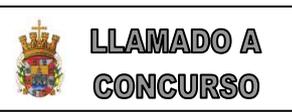
ARTICULO 4º: El Registro quedará habilitado en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, sita en calle 25 de Mayo N° 321, los días hábiles de 7,30 hs. a 12.00 hs. El Frentista deberá presentar la documentación que lo acredite como titular de la propiedad.----

ARTICULO 5º: Vencido el plazo mencionado en el artículo 1º se procederá al cierre del Registro y de no haber oposición de acuerdo a la Ley Orgánica Municipal y Ordenanza General N° 165/73, se declarará a la Obra de Utilidad Pública y Pago Obligatorio.-----

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 7º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2306/13**



-----  
CARMEN DE PATAGONES, 12 de Julio de 2013.-

VISTO:  
La documentación obrante en Expediente N° 4084 - 424/13 - iniciado por el Secretario de Salud Municipal, y.-

CONSIDERANDO:  
Que, en el mismo se tramita el Segundo Llamado a Concurso de Precios N° 03/13 - "ADQUISICION DE UN ECOGRAFO PARA EL HOSPITAL DE VILLALONGA".-

Que, el día 19 de Junio de 2013, se llevó a cabo la apertura de sobres correspondiente en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Salud y Secretaría

de Hacienda corresponde adjudicar la mencionada Licitación a la FIRMA INGENIERIA BAHIA S.R.L., por ser la oferta más beneficiosa para los intereses municipales.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjuíquese el segundo Llamado a Concurso de Precios N° 03/13 - "ADQUISICION DE UN ECOGRAFO CON DESTINO AL HOSPITAL DE VILLALONGA", por la suma de Pesos CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO (\$58.565,00), a la FIRMA INGENIERIA BAHIA S.R.L.--

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud - Programa: 39.00.00 - Fuente de Financiamiento: 131 - Partida 4.3.3.0, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2201/13**

EXPTE. N° 4084- 439/13.-

CARMEN DE PATAGONES, 22 de Julio de 2.013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 439/13 iniciado por la Dirección de Gobierno Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se tramita el llamado a Concurso de Precios N° 04/13, para la Adquisición de Cámaras de Seguridad para la Localidad de Villalonga;

Que, habiéndose prorrogado el mismo por tercera vez y de acuerdo a lo informado por el Señor Subsecretario de Seguridad, la Dirección de

Compras comunica que se deberá dejar sin efecto el llamado hasta nuevo aviso.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### DECRETA:

ARTICULO 1º: Dejar sin efecto el llamado a Concurso de Precios N° 04/13, hasta un nuevo aviso, para la Adquisición de Cámaras de Seguridad para la Localidad de Villalonga, en un todo de acuerdo a lo informado por la Dirección de Compras.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2303/13**

EXPTE. N° 4084- 586/13.-

CARMEN DE PATAGONES, 23 de Julio de 2.013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-586/13 iniciado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se procede a iniciar el trámite de un llamado a Concurso de Precios N° 06/13, con destino a trabajos de mantenimiento en la "Quinta Mau" y "Paseo Costero".-

Que, el acto de apertura se llevara a cabo el día 29 de Julio de 2.013, a las 11,00 hs, en la Dirección de Compras Municipal.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizase el Concurso de Precios N° 06/13,

con destino a trabajos de mantenimiento en la "Quinta Mau" y "Paseo Costero" en Patagones, con fecha de apertura el día 29 de Julio de 2013, a las 11,00 hs. en la Dirección de Compras Municipal.-----

ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos- Programa: 51.94.00 - Fuente de Financiamiento: 132 - Partida: 3.3.4.0. -del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2308/13**



#### Arreglos de pavimento para mejorar la transitabilidad vehicular

La Municipalidad de Patagones a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos informa que las obras de reparación de pavimento que se realizan en distintos puntos de la ciudad avanzan según el tiempo pautado, por lo que se espera su pronta finalización. De esta manera, en la ciudad cabecera del Distrito, se han seleccionados distintos sectores que están siendo reparados, abarcando una extensión de 376 m2.

Para la planificación de los arreglos se tomó en cuenta aquellos sectores de mayor circulación y en donde el asfalto no brindaba las condiciones de transitabilidad que se pretende, afirmaron desde la cartera de Obras Públicas.

Además, para no impedir el tránsito vehicular se tomó la decisión de cortar solamente media calzada, en todos los sectores en donde se está trabajando; evitando de esta manera, el corte total de la circulación.

Los sectores afectados son calle Méjico esquina Roque Saenz

Peña (83 m2), Olivera y Bynon (130 m2), Perito Moreno entre Marcelino Crespo y Fourmantin y 7 de Marzo esquina Fagnano. Las obras, ejecutadas con fondos municipales, reciben un tratamiento de juntas, reposición y compactación con base de asiento y, finalmente, la construcción del nuevo hormigón de alta resistencia.



#### Comenzó la venta de la garrafa social en los barrios de Patagones

La Municipalidad de Patagones, a través de Acción Social, dependiente de la Secretaría de Gobierno informa que la Empresa Gas de la Costa S.A. comenzó con la distribución de la garrafa social. De esta manera, este viernes se continúa en el sector de 150 Viviendas y de agotarse la venta en horas de la mañana se realizará por la tarde a partir de las 17:30 hs.

Cabe recordar que con un importante marco de público, el pasado martes, se realizó la venta de garrafas en el sector de Villa del Carmen. Esta convocatoria fue muy positiva y debió extenderse por la tarde. Se informa a los interesados que el costo es de 16 pesos por unidad y deberán concurrir con el envase correspondiente. Asimismo durante el mes de Agosto se proseguirá con la venta en ambos lugares.

#### Comenzó la construcción del Centro de Vacunación en el Hospital Pedro Ecay

El Intendente de Patagones, Jabier Garcés, confirmó que a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se comenzó con la construcción de un Centro Vacunatorio en dependencias del Hospital de Agudos Dr. Pedro Ecay de Carmen de Patagones.

Los trabajos demandarán unos 90 días e implica una inversión del estado comunal de 80 mil pesos en esta primera etapa.

La obra a ejecutar es una ampliación, que se realizará en la intersección de la calle Dr. Baraja y Av. J. D. Perón sobre una extensión de 42 m<sup>2</sup>.

El proyecto contempla una sala de espera, un sector administrativo, un consultorio, un baño y la oficina de enfermería.

Al respecto, el Secretario de Salud Municipal, Luis Urizar, resaltó que la obra “significa un logro muy importante y trascendental para la salud del Distrito”. Además aseguró que “es un proyecto largamente esperado por el Partido de Patagones y que ahora se hace efectivo”.

Dicha construcción se emplaza en base a las normas de la Organización Mundial de la Salud ya que la nueva dependencia queda dentro del perímetro del hospital y cumpliendo con los requisitos exigidos por el Ministerio de salud de la Provincia de Buenos Aires.

Esta nueva construcción es necesaria ya que el Hospital Municipal “Dr. Pedro Ecay”, a través de su servicio de inoculación, entrega las vacunas a los centros de atención de la salud de las localidades de Villalonga, Stroeder, Pradere, Cagliero, Bahía San Blas y Centros Periféricos.

De esta manera, el estado comunal, a través de la concreción del proyecto del Vacunatorio Central del Hospital continúa fortaleciendo el servicio de salud hacia toda la comunidad.



-----  
.....